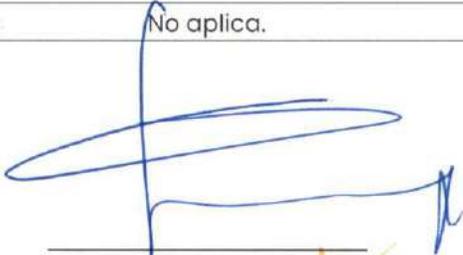


CARÁTULA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA PARCIALMENTE

FECHA DE CLASIFICACIÓN	Acta de la XI Sesión Extraordinaria del Comité de transparencia del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de fecha 24 de noviembre de 2023.
ÁREA	Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación.
INFORMACIÓN RESERVADA	Respecto al Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Puebla y sus Municipios, del ejercicio fiscal 2023, el cual se compone de 107 fojas, se testa la información localizable en las fojas: página cinco (5), párrafo primero, segunda línea, datos de clasificación documental; página veintitrés (23), tabla de incidentes registrados en el número telefónico 9-1-1, columna de cifras, tabla de incidentes registrados en el número telefónico 089, columna de cifras; página veinticuatro (24), tabla de incidentes registrados en el número telefónico 9-1-1, columna de cifra y columna de cifras, tabla de incidentes registrados en el número telefónico 089, columna de cifras; página veintisiete (27), apartado del análisis de población, fila tres (3), columna cuatro (4), estado de fuerza; página veintiocho (28), apartado del análisis del problema, fila dos (2), columna dos (2) y tres (3), registro de base de datos institucional; página veintinueve (29), apartado correspondiente al problema central, línea tres (3), registro de base de datos institucional; página cincuenta (50), inciso a) policía estatal, apartado correspondiente al estado de fuerza, viñetas 1 a la 4, elementos del estado de fuerza, párrafo dos (2), línea dos (2), estado de fuerza; página cincuenta y uno (51), primer párrafo, línea uno (1), número de elementos del estado de fuerza y tabla de prestaciones brindadas a las y los elementos de la policía estatal, número de elementos; página cincuenta y dos (52), inciso b), número de elementos; página cincuenta y tres (53), primer párrafo, línea uno (1), número de elementos y tabla de prestaciones brindadas a las y los policías custodios, número de elementos; página cincuenta y cuatro (54), inciso c), párrafo primero, línea dos (2), número de elementos, viñeta uno y dos, que corresponden al número de elementos, tabla de funciones policiales, número de elementos y párrafo tercero, línea uno (1), personal operativo; página cincuenta y cinco (55), párrafo primero, número de policías y tabla prestaciones brindadas a las y los elementos de la policía ministerial, número de elementos; página cincuenta y seis (56), inciso d), policía municipal, párrafo primero, línea dos (2), número de elementos de seguridad pública; párrafo tres (3), línea dos (2), registro de elementos municipales, tabla comparativa del estado de fuerza, número de elementos, tabla de estado de fuerza desagregado por sexo, número de elementos; página cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (69), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63), tabla de sueldos, columnas correspondientes al sueldo mensual bruto y sueldo neto mensual; página sesenta y cuatro (64), tabla de

sueldos, columnas de sueldo mensual bruto y sueldo neto mensual, párrafo primero, líneas cuatro (4) y cinco (5), sueldos y tabla salario mayor y menos, montos y municipios; página sesenta y cinco (65), tabla de sueldo mensual neto, montos municipios, tabla de prestaciones laborales, número de municipios; página sesenta y seis (66), inciso a), párrafo segundo, línea dos (2), número de evaluaciones, tabla de evaluaciones, filas uno (1) y dos (2), columnas dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7), números de evaluaciones, último párrafo, línea dos (2), número de elementos custodios; página sesenta y siete (67), inciso b), párrafo primero, línea cinco (5), número de evaluaciones, párrafo tercero, línea dos (2), número de elementos, inciso c), tabla municipios, número de elementos, último párrafo, línea dos (2) y tres (3), número de elementos; página sesenta y nueve (69), primer párrafo, línea seis (6), número de elementos, tabla curso, columna número de elementos; página setenta (70), tabla cursos impartidos, columna, número de elementos, segundo párrafo, número de elementos; página setenta y uno (71), cuadro municipios, número de municipios; página setenta y dos (72), inciso a), párrafo segundo, línea primera, número de kits, párrafo tercero, primero línea, número de elementos, tercer párrafo, primera línea, número de elementos, cuarto párrafo, viñeta uno (1), línea cuatro (4), número de licencias y línea cinco (5), número de municipios; página setenta y tres (73), línea de texto uno (1), número de mantenimientos y número de municipios, viñeta uno (1), línea cuatro (4), número de puntos de monitoreo, viñeta dos (2), última línea, número de sitios de repetición, viñeta tres (3), línea cinco (5), número de puntos de monitoreo, tabla de elementos incluidos en la L.O.C número treinta y ocho (38), cifras de elementos, párrafo segundo, línea uno (1), número de elementos, párrafo dos (2), número de armas cortas y número de armas largas; página setenta y cuatro (74), inciso b), párrafo dos (2), número de elementos, viñeta uno (1), armas cortas, viñeta dos (2), armas largas, inciso c), párrafo primero, línea dos (2), número de municipios y número de elementos, párrafo dos (2), línea uno (1), número de expedientes, línea tres (3), número de municipios; página setenta y cinco (75), primera tabla, columna no. TOTAL, DE EXPEDIENTES, VALIDADOS, tabla dos (2), columna tres (3); página setenta y seis (76), columna tres (3), último párrafo, armas cortas y armas largas; página setenta y siete (77), tabla total de armas en los municipios del estado, segunda tabla, columnas municipio y número de armas cortas; página setenta y ocho (78), primera tabla, columnas municipio y número de armas largas, segunda tabla, columnas latitud y longitud; página setenta y nueve (79), inciso a), párrafo primero, línea uno (1), número de sitios y tabla sitios de repetición, columna ubicación, sitio y municipio; página ochenta (80), tabla sitios de repetición, columnas ubicación sitio y municipio y tabla región uno (1), clave, columna radiocomunicación; página ochenta y uno (81), tabla región uno (1),

	<p>columna radio comunicación y tabla región dos (2), clave y comuna radiocomunicación; página ochenta y dos (82), tabla región dos (2), columna radiocomunicación y tabla región tres (3), clave y columna radiocomunicación, página ochenta y tres (83), tabla región tres (3), columna radiocomunicación y tabla región cuatro (4), clave y columna radiocomunicación, página ochenta y cuatro (84), tabla región cuatro (4), columna radiocomunicación; página ochenta y cinco (85), tabla región cinco (5), clave y columna de radiocomunicación; página ochenta y seis (86), región seis (6), clave y columna de radiocomunicación; página ochenta y siete (87), tabla región seis (6), columna radiocomunicación, inciso b), párrafo primero, línea cuatro (4), número de arcos y número de cámaras, línea cinco (5), número de municipios, tabla dos (2), columna municipio, c2 y cámaras de videovigilancia; páginas ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90) y noventa y uno (91), columnas municipio, c2 y número de cámaras, inciso c), parra dos (2), número de municipios, tabla uno (1), columna municipios y número de claves; página noventa y dos (92), noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94), columnas municipio y número de claves; página noventa y nueve (99), viñeta uno (1), línea uno (1), número de sistemas, viñeta dos (2), número de vehículos, viñeta tres (3), línea uno (1), número de unidades, viñeta cuatro (4), línea uno (1), número de brazaletes, párrafo uno (1), línea uno (1), monto de inversión, párrafo tercero, línea uno (1), monto de inversión; página cien (100), primer párrafo, línea uno (1) y dos (2), nombres de municipios; página ciento cuatro (104), rublo equipamiento, línea dos (2), monto de inversión.</p>
<p>PERIODO DE RESERVA</p>	<p>5 años</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 113, 114, 115 fracción III, 116, 117, 118, 123 fracción I, 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como el primero, cuarto, quinto, séptimo fracción III, octavo, décimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo octavo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados mediante el Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en observancia a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación, y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en las fracciones IV y VIII del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los</p>

	<p>sujetos obligados en los portales en internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior en razón de constituir información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades de las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado de Puebla, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla y sus municipios, para combatir la delincuencia y prevenir el delito, políticas de gobierno que han sido puntualizadas en favor del bien común de la sociedad.</p>
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	No aplica.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	 Paulina Enríquez Gutiérrez Directora General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	24 de noviembre de 2028
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESCLASIFICA	



PUEBLA
Un gobierno *presente*

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública



PUEBLA
Un gobierno *presente*

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO
DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES
INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES
DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS 2023**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
MARCO NORMATIVO.....	7
ASPECTOS A CONSIDERAR	12
METODOLOGÍA	13
1. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO	16
A. Territorio y Población.....	16
B. Población Indígena.....	16
C. Educación.....	17
D. Servicios de Salud.....	17
E. Economía.....	17
2. INCIDENCIA DELICTIVA, PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y VICTIMIZACIÓN	18
3. INSTANCIAS COORDINADAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS	25
4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS	27
4.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN	27
4.2 ANÁLISIS DEL PROBLEMA	28
4.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	29
4.4. ÁRBOL DE OBJETIVOS	35
4.5 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	42
5. RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO.....	49
5.1 ESTADO DE FUERZA	49
a) POLICÍA ESTATAL.....	50
b) POLICÍA CUSTODIO	52

c) POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.....	54
d) POLICÍA MUNICIPAL	56
5.2 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA	66
a) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	66
b) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	67
c) POLICÍA MUNICIPAL	67
5.3 CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL.....	68
5.4 PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN	68
5.5 SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	70
5.6 EQUIPO Y ARMAMENTO	72
a) SECRETARÍA DE SEGURIDAD	72
b) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	74
c) POLICÍA MUNICIPAL.....	74
5.7 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	78
a) Red Estatal de Radiocomunicación	79
b) Sistema Estatal de Video Vigilancia.....	87
c) Plataforma México.....	91
5.8. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.....	95
5.9. REINSERCIÓN SOCIAL.....	98
5.10. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA	99
6. PROSPECTIVAS	100
7. CONCLUSIONES.....	105
BIBLIOGRAFÍA.....	107

Eliminado: 10 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de clasificación documental.

PRESENTACIÓN

SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUSTITO DEL ESTADO DE PUEBLA

DANIEL IVÁN CRUZ LUNA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LILIANA ROSAS LABASTIDA
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

En cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y a la designación realizada [REDACTED] el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integra y presenta el Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Puebla y sus Municipios edición 2023, a través de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación.

PAULINA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ALEJANDRA LUIS COSMES
DIRECTORA DE EVALUACIÓN

GILBERTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN

SERGIO LEÓN RIOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES

INTRODUCCIÓN

El plan nacional de paz y seguridad 2018-2024, encabezado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador considera a la Seguridad como un factor esencial del bienestar, basado en el pacto a través del cual la sociedad delega su derecho en las autoridades previamente establecidas, las cuales tendrán la obligación de velar por la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos.

En este sentido y de acuerdo a las bases establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de acuerdo a sus facultades y competencias formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, en materia de seguridad pública que permitan mejorar las condiciones y circunstancias presentadas en la sociedad mexicana.

Con fecha 26 de marzo del 2019 y en cumplimiento a los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; en dicho decreto se estableció en el artículo transitorio numeral séptimo:

Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para tal efecto el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública comunicó los tiempos y formatos iniciales para la recolección de información de las instituciones de seguridad pública, su análisis y procesamiento de la misma.

El estado de Puebla ha dado cumplimiento desde el año 2019 con la presentación de la información solicitada a través de la elaboración de los diagnósticos correspondientes, los cuales han incluido las etapas de recolección, análisis y conclusiones respecto al estado que guardan las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal respecto a diferentes temas tales como capacitación, profesionalización, certificación de los elementos policiales, equipamiento, infraestructura, justicia, prevención y operatividad.

Para tal fin es necesario consultar y solicitar información de instituciones públicas y privadas, así como fuentes abiertas y cerradas que permitan generar estadística, comparación y actualización de datos que den acceso a conocer las acciones, políticas, programas y situaciones actuales de la sociedad relacionadas con sus condiciones por cuanto a datos sociodemográficos, la percepción de seguridad, índices delictivos y condiciones tanto económicas como educativas.

Este ejercicio encuentra su complemento y razón de ser en los datos que pueden mejorar y fortalecer las instituciones de seguridad pública en beneficio de la sociedad actual, considerando la aplicación de recursos económicos, humanos y tecnológicos que evolucionan día a día como parte de la naturaleza humana.

MARCO NORMATIVO

Como parte del principio de legalidad, las acciones de colaboración, requerimiento de información, consulta y análisis, se encuentran sustentadas, motivadas y fundamentadas en las leyes, normas, lineamientos y preceptos jurídicos que a continuación se mencionan:

a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente trabajo encuentra su fundamento en los principios establecidos en nuestra Carta Magna, de la que se desprenden también las obligaciones del estado para garantizar a los ciudadanos las medidas y acciones en materia de seguridad, prevención y participación ciudadana; de los que destacan:

Artículo 21 párrafos noveno y décimo.

"... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución..."

b). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El actuar y ejercicio de los planes, programas y acciones del estado se encuentra supeditado a la observancia y cumplimiento de las leyes, en el caso específico de Puebla su Constitución Política en la que se establece la base de la operación, funcionamiento y actuar en materia de seguridad pública, resaltando la facultad de establecer una coordinación con los municipios y la federación para dar seguimiento a los programas y planes emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 117

Para la conservación de la tranquilidad y orden público en el Estado, se organizará la fuerza de seguridad, en los términos que establezca la ley.

Artículo 104, Inciso h)

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h). Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

c). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los fundamentos normativos, procedimentales y lineamientos generales para hacer efectivos los principios constitucionales en materia de seguridad pública se establecen en la presente norma, tales como la coordinación de los estados, los municipios y la federación como autoridades en los órdenes de gobierno; en la presente Ley se establecen de forma clara las acciones y seguimiento de las mismas respecto a las políticas y programas emanadas del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 7, fracción II

Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

Artículo 10, Fracción I

El Sistema se integrará por:

- I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;

Artículo 34:

En las entidades federativas se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en los respectivos ámbitos de gobierno. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia.

d). Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Como norma secundaria a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de forma específica en materia de seguridad Pública, la Ley de la materia establece las autoridades, facultades, acciones, responsabilidades y coordinación con los diferentes entes públicos y privados para generar un ambiente de paz y alcanzar el bien común de los ciudadanos. De igual forma se reconoce la función y participación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 2:

La seguridad pública es la función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios conforme a la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como fines salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, la paz y el orden público; y comprende la prevención especial y general de los delitos y la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de los delitos; y, la reinserción social de las personas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Artículo 13:

El Sistema se integra por las autoridades siguientes:

- I.- El Titular del Ejecutivo;

- II.- El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- III.- El Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado;
- IV.- El Titular de la Fiscalía General;
- V.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal; y**
- VI.- Los Presidentes Municipales.

Artículo 14:

Las funciones del Sistema son:

- I.- Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública;

Artículo 20:

El Consejo Estatal, en el ámbito de su competencia, es la instancia encargada de la coordinación, planeación e implementación del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado y responsable de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas que se emitan en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

e). **Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el “Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”**

La coordinación y facultad para solicitar la información y en su caso procesar la misma; así como generar conclusiones o diagnósticos, radica en el Decreto de Creación, en el que también se incluyen los fundamentos de actuación y coordinación con las diferentes autoridades municipales, estatales y federales por parte de este Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 1

Se crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como un organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual fungirá como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia cuya responsabilidad se confía el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven del “CONSEJO NACIONAL”, así como el control, seguimiento y evaluación de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 3

El "CONSEJO", tendrá por objeto:

- I. Evaluar periódicamente la situación, avance y cumplimiento que guardan los programas derivados del "SISTEMA NACIONAL", en materia de seguridad pública y vialidad, procuración e impartición de justicia, prevención, reinserción social y respuesta a emergencias en el Estado de Puebla, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento de los mismos, y en los casos que proceda a través de los convenios de colaboración respectivos;

f). **Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

ARTÍCULO 1

El presente ordenamiento tiene por objeto proveer la organización y el funcionamiento del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las unidades administrativas que lo componen.

ARTÍCULO 4

Para el estudio, planeación, programación y despacho de los asuntos de su competencia, el Consejo Estatal contará con la siguiente estructura y unidades administrativas:

- I...
- II. Secretario Ejecutivo;

g). **Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.**

Como ha sido planteado en el mismo documento, busca formular nuevos paradigmas de seguridad nacional, interior y pública que permitan sustentar estrategias para recuperar la paz, el restablecimiento de la seguridad pública, la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia, el restablecimiento del estado de derecho y la reinserción de infractores.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana tendrá las funciones de coordinar al gabinete de Seguridad, planificar las políticas públicas de seguridad y paz, actuar como representación del Presidente de la República en las sesiones de la Coordinación Nacional cuando el jefe de Estado se encuentre ausente, elaborar la normatividad

respectiva, verificar su cumplimiento, vincular y articular a las autoridades federales con las estatales y municipales, atender demandas de contención de conflictos sociales y operar los sistemas nacionales de Protección Civil y Penitenciario.

h). Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla 2019–2024.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED), establece en su Eje 1: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla, dentro de la cual se desglosan las siguientes estrategias:

Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

Estrategia 2: Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social.

Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social.

Las acciones que se tienen establecidas en el documento normativo, están directamente relacionadas con los objetivos nacionales en materia de seguridad y con el contenido del presente diagnóstico.

i). Plan “Paz, Seguridad y Justicia”.

Con el propósito de fortalecer el combate a la delincuencia y el trabajo de las y los policías municipales, así como garantizar la tranquilidad de las familias poblanas, fue diseñado por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Plan “Paz, Seguridad y Justicia” en el cual se establecen diversas acciones que permiten hacer frente a la delincuencia en sus diferentes vertientes y mejorar las condiciones de las y los elementos de seguridad pública.

-Fortalecimiento de una policía más cercana y capacitada.

-Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación de las y los policías municipales.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El Consejo Nacional de Seguridad Pública como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas, a través del Acuerdo 06/XLIV/19, relacionado con el artículo Séptimo Transitorio del Decreto de la Guardia Nacional, instruyo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública coadyuvar con las entidades federativas para

integrar sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales tanto estatales como municipales.

- El presente ejercicio de recopilación, análisis y actualización de información de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, en temas de prevención, capacitación y formación, equipamiento, infraestructura, bases de datos, registros y cumplimiento de obligaciones; así como de incidencia delictiva, percepción del delito en la ciudadanía entre otros; es el cumplimiento a lo ordenado en el artículo Séptimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
- Las corporaciones policiales municipales y estatales muestran cambios continuos entre sus acciones, planes y programas de atención, en razón a sus circunstancias, necesidades y eventos particulares que exigen fortalecer y mejorar sus condiciones estructurales, salariales, operativas y de equipamiento, entre otros; lo que significa áreas de oportunidad y mejora continua, en favor de la sociedad actual.
- El tema de seguridad pública forma parte de las necesidades básicas del México moderno y hace necesario el ejercicio de evaluaciones constantes que permitan no sólo conocer el estatus y condiciones, sino las buenas prácticas que benefician a las instituciones y sobre todo a las y los elementos de seguridad pública, eje central de todos los planes y programas.
- Por lo anterior, el diagnóstico tiene como objetivo identificar e informar las realidades, diferencias, necesidades y programas de atención que cada institución de seguridad pública presenta, y servir de base para desarrollar políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, de acuerdo con los datos recabados y delimitados a un tiempo y espacio determinado, para el caso específico el ejercicio fiscal 2023, con una fecha de corte al 31 de agosto del mismo año.

METODOLOGÍA

La evolución social abarca las diferentes acciones académicas y de investigación datos evolutivos que se acentuaron a partir de los años noventa en nuestro país, como una necesidad de la Administración Pública Federal de contar con información acerca de la eficiencia y

eficacia de las acciones implementadas por el gobierno mediante el seguimiento de los indicadores, metas u objetivos institucionales.

El Poder Legislativo estableció contar con indicadores de desempeño y evaluaciones; a partir de 1999, se estableció que los programas de subsidios debían contar con Reglas de Operación (ROP), las cuales incluyen, entre otros aspectos, información sobre el objetivo, la población beneficiaria, modo de operación e indicadores de desempeño.

Si bien es cierto este esquema contribuyó a la institucionalización del monitoreo y la evaluación, también es cierto que solo se daba seguimiento al rubro de indicadores presupuestales, sin establecer una medición en el cumplimiento de objetivos estratégicos haciendo a un lado la generación de soluciones de problemas sociales.

Como parte fundamental de los procesos de investigación y desarrollo científico se encuentra la metodología, entendida como aquellos procesos y técnicas empleadas para allegarse de información, analizarla, procesarla y obtener sus conclusiones, desde un plano cualitativo o cuantitativo, que permita generar alternativas, programas, planes o acciones concretas de solución a la problemática real presentada en la sociedad.

Para dar certeza a la información, análisis y conclusiones obtenidas, es importante sustentar los procedimientos empleados en métodos y técnicas previamente reconocidos; para el caso específico de la presente investigación de gabinete se empleó un método analítico, a través del cual se analizaron los diferentes factores, autoridades y participantes que integran la materia de seguridad pública en el Estado de Puebla y sus municipios.

La recolección y análisis de información en materia de seguridad pública implica no solo un procesamiento e interpretación de datos, sino también una conjunción de circunstancias de los extractos sociales, sus costumbres, necesidades, políticas públicas y planteamientos de problemas; sumado al tipo de información sensible y en muchos casos clasificada como reservada o confidencial de acuerdo al marco normativo en materia de acceso a la información y transparencia.

Es por lo anterior, que resulta imprescindible considerar dentro del método y técnica utilizados en el presente trabajo de análisis, las circunstancias antes precisadas, con el objetivo de formular hipótesis y conjeturas reales, objetivas y críticas que eventualmente se transformen en acciones generadoras de soluciones.

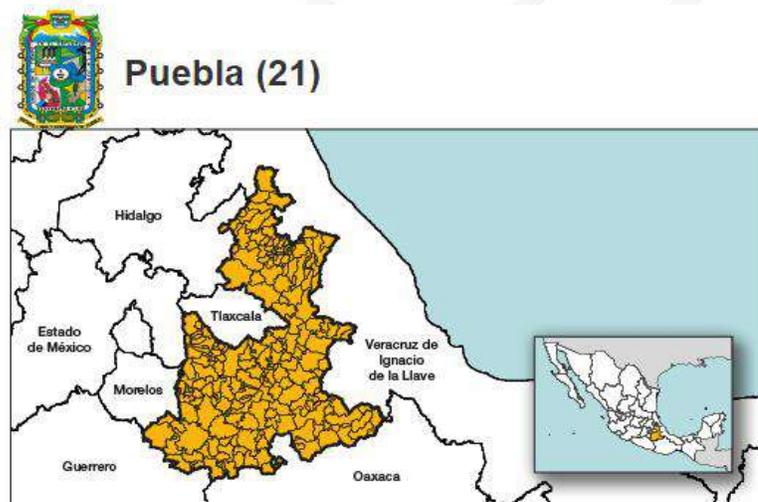
El presente documento recopila información de gabinete correspondiente al periodo de septiembre 2022 a septiembre 2023, recabada a través de medios electrónicos y solicitudes oficiales dirigidas a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía del Estado de Puebla, Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y municipios del Estado, conjuntando así los datos del estado de fuerza estatal y municipal, para presentar los avances en cada una de las acciones emprendidas por el Estado. En lo que respecta a la metodología para el planteamiento del programa, se utilizó la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP) y la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así mismo se enuncian los resultados de las acciones realizadas durante el año y las perspectivas para el siguiente ejercicio.



I. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

A. Territorio y Población.

De acuerdo al censo de población y vivienda realizado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Puebla es la Entidad Federativa número 21 a nivel nacional, con una población total de 6,583,278 personas de las cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres, lo que representa el 1.7% de la superficie del país; cuenta con una extensión territorial de 34,309.6 Kilómetros cuadrados; colinda al norte con Hidalgo y Veracruz de Ignacio de la Llave; al este con Veracruz de Ignacio de la Llave y Oaxaca; al sur con Oaxaca y Guerrero; al oeste con Guerrero, Morelos, México, Tlaxcala e Hidalgo.



Fuente de información INEGI 2023.

B. Población Indígena.

De acuerdo con el censo elaborado en 2020 por el INEGI, existe una población en hogares indígenas de 1,043,116 personas de los cuales 501,074 son hombres y 542,042 son mujeres.

Del total de la población del estado el 9.9% de población de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, y de este porcentaje 40,879 personas de 3 años y más no hablan español.

Las lenguas indígenas más frecuentes son el náhuatl (73.7%) y totonaco (16.9%); en cuanto a la población que se considera afro-mexicana negra o afrodescendiente corresponde al 1.7% de la población total.

El 62% de la población cuenta con una vivienda edificada de cemento, el 99.1% tiene energía eléctrica y el 81.3% cuenta con drenaje conectado a una red pública; solo el 60% dispone de agua entubada dentro de la vivienda.

C. Educación.

En comparación con el censo generado por el INEGI en 2010 y el más actual correspondiente a 2020 se aprecia un aumento en el porcentaje de población de 3-5 y de 15-24 años que asiste a la escuela, caso contrario en la población con rango de edad de 6 a 14 años que presentó una ligera disminución de una décima porcentual. El grado promedio de escolaridad en la población de 15 años o más es de 9.2 años.

De acuerdo con los datos publicados por el INEGI el municipio con el promedio de escolaridad más alto es San Andrés Cholula y el más bajo es Teopantlán.

Por otra parte, es importante resaltar que el analfabetismo se redujo en un 7% en comparación con el censo anterior de 2010.

D. Servicios de Salud.

El 70.6% de la población se encuentra afiliada a algún servicio médico en el Estado de Puebla, y las instituciones de salud más utilizadas son:

- Instituto de Salud para el Bienestar INSABI con un 58.5%,
- Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, con un 31.1%

E. Economía.

De acuerdo con los datos reportados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en relación al primer trimestre de 2023 el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, registró un crecimiento del 3.3% con respecto al mismo periodo del año previo.

La actividad primaria, relacionada con el sector agropecuario, registró una variación anual del 2.6% de crecimiento, nivel superior a la media nacional; en tanto, el sector secundario de la economía, que incluye a las industrias, reportó una variación anual del 4%, las manufacturas con un 5.5%, impulsadas por sectores como el automotriz, autopartes, textil y confección, así como alimentos y bebidas; la minería creció un 5.2% en términos anuales, comparado con el primer trimestre del año 2022.

El sector terciario de la economía, que incluye comercio, servicios y turismo, reportó una variación anual del 2.8%, además de ubicarse en cuarto lugar en crecimiento en términos trimestrales con el 2.1 por ciento. El comercio y los servicios crecieron 1.6% y 3.3%, respectivamente en el comparativo y comportamiento interanual de los indicadores señalados; datos que pueden ser visibles en la página oficial de la Secretaría de Economía del Estado de Puebla.

De igual forma, la tasa de participación económica de las mujeres en los últimos diez años ha crecido 17.8 puntos porcentuales en comparación con el censo del año 2010.

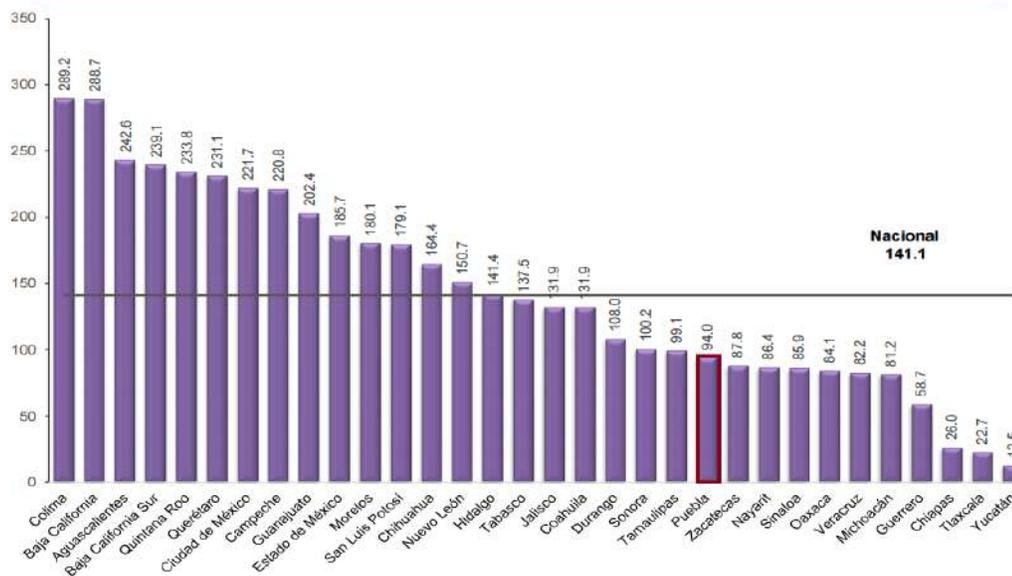
2. INCIDENCIA DELICTIVA, PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y VICTIMIZACIÓN

a). Incidencia delictiva

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos generales del Consejo Nacional de Seguridad Pública y a fin de mejorar el suministro de la información a través de un medio más seguro y de verificación de la congruencia y consistencia básica de los datos, se desarrolló una herramienta informática específica denominada Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva (SISDEL).

De acuerdo con los datos Publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de agosto de 2023; en el mes de agosto del presente ejercicio fiscal (2023), Puebla registra un total de 6,377 presuntos delitos; situación que refleja una disminución de 3.4% en comparación con el mismo mes del año 2022 en el cual se acumularon un total de 6,601 presuntos delitos.

Tomando como base los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estado de Puebla se encuentra por debajo de la media nacional (141.1), con 94 delitos por cada 100 mil habitantes.



Informe de Incidencia Delictiva, Fuero Común. Centro Nacional de Información SESNSP. 31 de agosto 2023

En un análisis particular respecto a ciertos delitos y de acuerdo con los datos reportados por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestra variación en la incidencia delictiva presentada en porcentajes a la baja o al alta según se aprecia en los siguientes rubros:

Rubro	Cifras reportadas agosto 2022	Cifras reportadas agosto 2023	Variación de la incidencia delictiva
Homicidio Doloso	81	70	-14.3% ↓
Lesiones	519	449	-13.5% ↓
Feminicidio	0	2	200% ↑
Secuestro	1	2	50% ↑

Abuso Sexual	75	78	3.8% ↑
Robo a casa habitación	236	227	-3.8% ↓
Robo de vehículo automotor	664	783	5.2% ↑
Robo a transeúnte en vía pública	342	365	6.3% ↑
Violencia familiar	703	699	-1.6% ↓
Trata de personas	6	12	50% ↑
Narcomenudeo	209	146	-30.1% ↓

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante los meses de febrero, marzo y abril del 2023 aplicó y generó la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023**; la cual tiene como objetivo generar información sobre la victimización delictiva correspondiente al 2022, la percepción social respecto a la seguridad pública y al desempeño de las autoridades.

Dicha encuesta puntualizó que, en 2022, el número total de delitos fue de 26.8 millones, lo que representa una tasa de 28 701 delitos por cada 100 mil habitantes, cifras menores a las del año 2021; el delito más frecuente fue fraude, con una tasa de 5 770 registros, le siguieron el robo o asalto en calle o transporte público, con 5 689 y extorsión, con 5 056. La incidencia delictiva en la mayoría de los delitos personales fue mayor en los hombres que en las mujeres.

En este sentido y de acuerdo con los datos mostrados por la ENVIPE 2023, el Estado de Puebla mostró una diferencia porcentual de -23% en la prevalencia delictiva en comparación con los datos registrados en 2022.

Los delitos más frecuentes en el Estado de Puebla de conformidad con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública fueron:

- Robo asalto en la calle o en transporte público, y
- Robo parcial de vehículo.

En 2022, del total de delitos ocurridos, solo 10.9% se denunció, cifra estadísticamente superior a la registrada en 2021.

b). Percepción de inseguridad.

De acuerdo con los datos recabados en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023, la percepción de inseguridad en la población adulta reflejó los siguientes porcentajes:

Ámbito	Porcentaje	Indicador de Medida
Entidad federativa	74.6% Total	Inseguridad
Municipio	63.7% Total	
Localidad	39.9% Total	

Las entidades federativas con la percepción de inseguridad más alta fueron Zacatecas (91.9%) y México (88.0%); mientras que las entidades con la percepción más baja fueron Baja California Sur (33.4%) y Yucatán (37.8%).

El 63.4% de la Población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que afecta al Estado de Puebla.

De igual forma el 78.3% de la población de 18 años o más en el Estado de Puebla, manifestó sentirse insegura; cifra que se encuentra por arriba de la media nacional. El 47.9% se siente inseguro en su colonia o localidad.

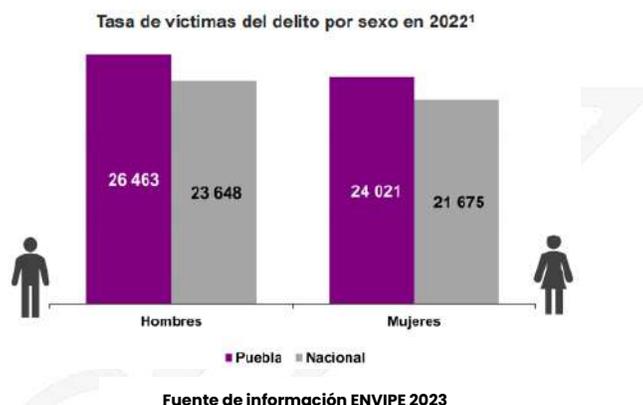
El 70.4% de la población de 18 años y más identifica como primera conducta delictiva el consumo de alcohol en la calle.

c). Victimización.

Uno de los factores a medir a través de la ENVIPE es la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes tanto mujeres como hombres víctimas de delitos en un periodo determinado el cual es considerado en la evaluación.

La evaluación correspondiente al ejercicio 2023 refleja que 31.4% de los hogares en el Estado de Puebla tuvo al menos una víctima de delito en el ejercicio inmediato anterior; es decir de un total de 1,836,090 hogares, 576,706 fueron víctimas de algún delito.

La tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes en el Estado de Puebla fue de 26,463 hombres y 24 021 de mujeres.



Por otra parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023, considera el rubro de Cifra Negra, mediante el cual se analizan los delitos, el número de delitos no denunciados, más los delitos sin carpeta de investigación, más aquellos que no se especifica si se denuncian o no, o bien, si se inicia una carpeta de investigación.

La cifra negra en el estado de Puebla de acuerdo con la encuesta antes señalada corresponde al 93.2% de delitos cometidos, en los cuales no hubo denuncia o no se inició carpeta de investigación; con un porcentaje superior de 0.8% en relación a la cifra nacional.

Eliminado: 20 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de registro de incidentes en el número de emergencias 9-1-1 y denuncia anónima 089.

d). Incidentes registrados en el número de emergencias 9-1-1 y denuncia anónima 089.

• **9-1-1**

Nº	Tipo delito	Cifra
1	Robo de vehículo particular sin violencia	█
2	Robo de vehículo particular con violencia	█
3	Robo a transeúnte con violencia	█
4	Robo a negocio con violencia	█
5	Robo a casa habitación sin violencia	█
6	Robo de autopartes o accesorios	█
7	Robo a negocio sin violencia	█
8	Robo a transeúnte sin violencia	█
9	Robo a transportista con violencia	█
10	Robo a casa habitación con violencia	█

• **089**

Nº	Tipo delito	Cifra
1	Extorsión	█
2	Puntos de venta de droga	█
3	Violencia familiar	█
4	Venta clandestina de armas	█
5	Tráfico de personas	█
6	Secuestro	█
7	Maltrato	█
8	Robo a transportista	█
9	Robo	█
10	Robo de vehículos	█

Nota: Datos correspondientes al periodo del 01 de enero al 18 de septiembre de 2023

Eliminado: 20 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de registro de incidentes en el número de emergencias 9-1-1 y denuncia anónima 089.

e). Municipios con mayor registro de incidentes en el número de emergencias 9-1-1 y denuncia anónima 089

• 9-1-1

Nº	Municipio	Cifra
1	Puebla	██████
2	Tehuacán	██████
3	San Martín Texmelucan	██████
4	Amozoc	██████
5	Cuautlancingo	██████
6	San Andrés Cholula	██████
7	Tecamachalco	██████
8	Atlixco	██████
9	Coronango	██████
10	San Pedro Cholula	██████

• 089

Nº	Municipio	Cifra
1	Puebla	██████
2	Tehuacán	██████
3	San Andrés Cholula	██████
4	San Pedro Cholula	██████
5	Cuautlancingo	██████
6	San Martín Texmelucan	██████
7	Atlixco	██████
8	Amozoc	██████
9	Izúcar de matamoros	██████
10	Teziutlán	██████

Nota: Datos correspondientes al periodo del 01 de enero al 18 de septiembre de 2023

3. INSTANCIAS COORDINADAS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS

Con el propósito de recabar información correspondiente a las acciones que el Estado de Puebla ha realizado para fortalecer los estados de fuerza y con ello mejorar las condiciones de paz y seguridad de la ciudadanía se coordinaron a las siguientes instancias:

Secretaría de Seguridad Pública:



- Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial – Mesa de Armamento.
- Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Administración Policial.
- Subsecretaria de Inteligencia e Investigación – Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia C5I.
- Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Fiscalía General del Estado



- Agencia Estatal de Investigación
- Instituto de Formación Profesional
- Oficialía Mayor
- Coordinación General de Estadística y Sistemas de Información.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública



- Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”.
- Dirección General, de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación.
- Centro Único de Evaluación y Control de Confianza.
- Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Corporaciones de Seguridad Pública Municipal – Muestra de 100 municipios

1. Acajete
2. Acatlán
3. Ahuacatlán
4. Ahuehuetitla
5. Albino Zertuche
6. Aquixtla
7. Atempán
8. Atlixco
9. Atzala
10. Atzitzihuacán
11. Atzitzintla
12. Ayotoxco de Guerrero
13. Caltepec
14. Camocuautla
15. Cañada Morelos
16. Caxhuacán
17. Chalchicomula de Sesma
18. Chapulco
19. Chiantzingo
20. Chichiquila
21. Chiconcuautla
22. Chietla
23. Chignautla
24. Chilchotla
25. Coatepec
26. Coronango
27. Cuapiaxtla de Madero
28. Cuautempan
29. Cuautinchán
30. Cuetzalan del Progreso
31. Eloxochitlán
32. Esperanza
33. Guadalupe
34. Guadalupe Victoria
35. Hermenegildo Galeana
36. Huaquechula
37. Huatlatlauca
38. Huauchinango
39. Huehuetlán el Chico
40. Huehuetlán el Grande
41. Hueyapan
42. Huitziltepec
43. Izúcar de Matamoros
44. Jonotla
45. Jopala
46. Juan C. Bonilla
47. Juan Galindo
48. Lafragua
49. Libres
50. Nealtican
51. Nicolás Bravo
52. Nopalucan
53. Ocoatepec
54. Ocoyucan
55. Pantepec
56. Puebla
57. Quecholac
58. San Antonio Cañada
59. San Diego la Mesa
Tochimiltzingo
60. San Felipe Teotlalcingo
61. San Felipe Tepatlán
62. San Gabriel Chilac
63. San Gregorio Atzompa
64. San Juan Atenco
65. San Juan Atzompa
66. San Matías Tlalancateca
67. San Pablo Anicano
68. San Pedro Cholula
69. San Pedro Yeloixtlahuaca
70. San Salvador el Verde
71. San Sebastián Tlacotepec
72. Santa Inés Ahuatempan
73. Santa Isabel Cholula
74. Santo Tomás Hueyotlipán
75. Tenampulco
76. Teopantlán
77. Tepanco de López
78. Tepango de Rodríguez
79. Tepeaca
80. Tepemaxalco
81. Tepetzintla
82. Tepexi de Rodríguez
83. Tepeyahualco
84. Tlachichuca
85. Tlacotepec de Benito
Juárez
86. Tlatlauquitepec
87. Tuzamapan de Galeana
88. Tzicatlacoyan
89. Xayacatlán de Bravo
90. Xicotlán
91. Xiutetelco
92. Xochitlán Todos Santos
93. Yaonáhuac
94. Yehualtepec
95. Zacapala
96. Zacatlán
97. Zihuateutla
98. Zinacatepec
99. Zongozotla
100. Zoquiapan

4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS CUERPOS POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS

4.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN

FOCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE POBLACIÓN	Criterio de Focalización:	Cuantificación de la población
POBLACIÓN DE REFERENCIA	POBLACIÓN DE REFERENCIA	PRIMER CRITERIO	VALOR
POBLACIÓN TOTAL QUE SE RELACIONA CON LA PROBLEMÁTICA QUE JUSTIFICA LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA.	Habitantes y población flotante del Estado de Puebla	Aquellas personas a las que el estado está obligado a brindar, paz, seguridad y justicia.	6,923,431
POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN POTENCIAL O AREA DE ENFOQUE	SEGUNDO CRITERIO	VALOR
POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA, AFECTADA POR LA PROBLEMÁTICA QUE JUSTIFICA LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA, QUE NO INCLUYE A LA POBLACIÓN QUE NO PRESENTA EL PROBLEMA, EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN DE REFERENCIA.	Cuerpos policiales del Estado de Puebla y sus municipios	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales	218
POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO O AREA DE ENFOQUE	TERCER CRITERIO	VALOR
POBLACIÓN QUE EL PROGRAMA TIENE PLANEADO O PROGRAMADO ATENDER PARA CUBRIR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN UN PERIODO DE CINCO AÑOS, Y QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN SU NORMATIVIDAD	Elementos adscritos a las corporaciones policiales estatales y municipales	Elementos registrados en la base nacional de seguridad pública	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Estatales <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Municipales </div>

Eliminado: 2 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse del estado de fuerza estatal y municipal.

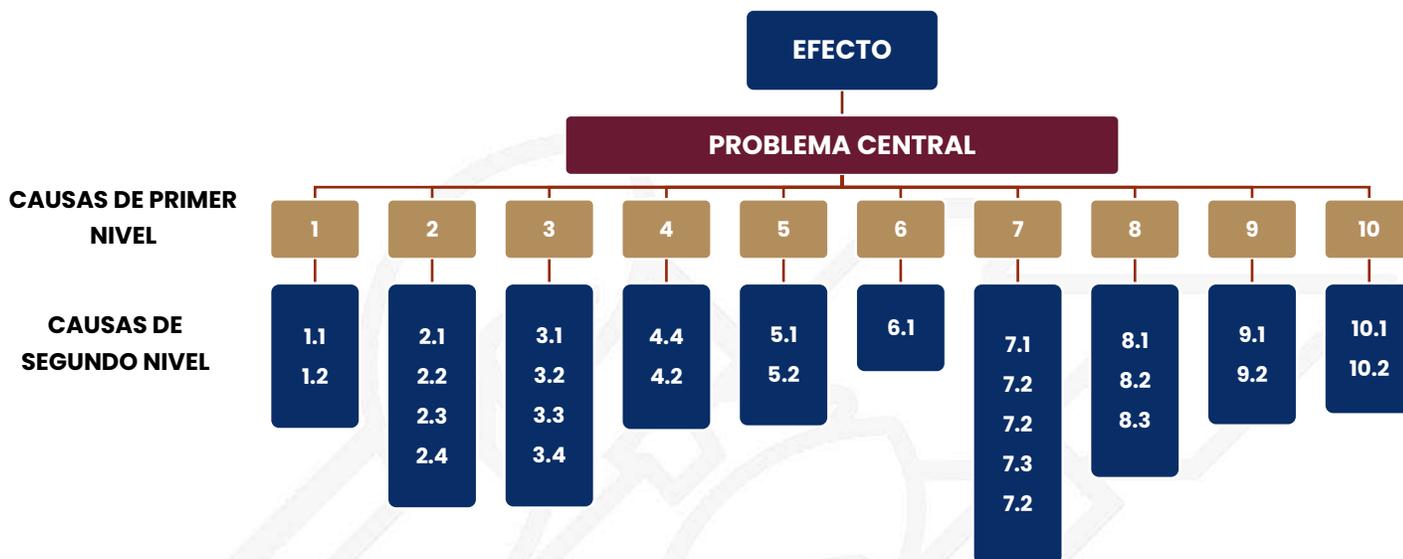
4.2 ANÁLISIS DEL PROBLEMA

CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	PROBLEMA CENTRAL (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA)	DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA CENTRAL
<p>POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE</p> <p>POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE QUE PRESENTA EL PROBLEMA, NECESIDAD U OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICA AL PROGRAMA, ES DECIR, LA QUE SE HA ELEGIDO O PUDIERA SER ELEGIBLE PARA SER BENEFICIARIA DEL MISMO</p>	<p>POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE</p> <p>Elementos adscritos a las corporaciones policiales estatales y municipales</p>	<p>PROBLEMÁTICA CENTRAL</p>
<p>PROBLEMÁTICA CENTRAL</p> <p>¿CUÁL ES, EN ESENCIA, EL PROBLEMA QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE Y QUE REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?</p>	<p>PROBLEMÁTICA CENTRAL</p> <p>Insuficientes capacidades institucionales en materia de seguridad pública estatales y municipales para atender a la ciudadanía del Estado de Puebla.</p>	<p>Las y los elementos adscritos a las corporaciones estatales y municipales, cuentan con insuficientes capacidades institucionales en materia de seguridad pública, lo que ha ocasionado un registro de [REDACTED] delitos del fuero común en lo que va del año dentro del Estado de Puebla.</p>
<p>MAGNITUD DEL PROBLEMA</p> <p>LÍNEA BASE O PARÁMETRO DE MEDICIÓN INICIAL DE LA PROBLEMÁTICA CENTRAL.</p>	<p>MAGNITUD DEL PROBLEMA</p> <p>Registro de [REDACTED] delitos del fuero común, en lo que va del año en el estado de Puebla.</p>	

Eliminado: 2 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de registros en materia de seguridad pública.

4.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS

A continuación, se presenta el esquema del árbol de problemas, para posteriormente describir cada una de las causas de primer y segundo nivel, identificándolos con la numeración correspondiente:



EFECTO
Deficientes condiciones de seguridad pública en el estado de Puebla que inciden en el incremento de la incidencia delictiva, incremento de la tasa de victimización, mala percepción ciudadana en materia de seguridad.

PROBLEMA CENTRAL
Las y los elementos adscritos a las corporaciones estatales y municipales de seguridad pública, no cuentan con las capacidades institucionales para un adecuado desempeño, lo que ha ocasionado un registro de [REDACTED] delitos del fuero común en lo que va del año dentro del Estado de Puebla.

CAUSAS PRIMER NIVEL 1
El Estado no ha presentado avance en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Eliminado: 1 cifra. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de registros en materia de seguridad pública.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 1.1

Las entidades que integran el sistema estatal de seguridad pública no conocen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 1.2

El Estado de Puebla no presenta avances en la implementación de los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

CAUSAS PRIMER NIVEL 2

Evaluaciones de control de confianza no aprobadas por las y los aspirantes, así como a las y los elementos policiales registrados (permanencia).

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 2.1

La corporación de seguridad pública estatal, desconoce el procedimiento para evaluar a las y los aspirantes, así como las y los elementos policiales registrados (permanencia).

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 2.2

Las corporaciones de seguridad pública municipales, desconocen el procedimiento para evaluar a las y los aspirantes, así como a las y los elementos policiales registrados (permanencia).

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 2.3

Inadecuado proceso de reclutamiento de aspirantes conforme a los requisitos establecidos para las corporaciones de seguridad pública municipal.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 2.4

Capacidad técnica y operativa insuficiente para aplicar evaluaciones de control de confianza.

CAUSAS PRIMER NIVEL 3

Las capacitaciones brindadas no son suficientes para el estado de fuerza estatales y municipales.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 3.1

Las altas y bajas del personal, incrementan dentro de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipales.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 3.2

Insuficientes recursos para brindar las capacitaciones de formación inicial a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 3.3

Insuficientes recursos para brindar las capacitaciones de competencias básicas a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 3.4

El estado y los municipios priorizan la operación antes que la capacitación de sus elementos policiales.

CAUSAS PRIMER NIVEL 4

Algunas corporaciones no cuentan con Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 4.1

Los municipios desconocen que debe instaurarse la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 4.2

Los municipios no instauran su Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

CAUSAS PRIMER NIVEL 5

Algunas corporaciones no cuentan con Comisión de Honor y Justicia.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 5.1

Los municipios desconocen que debe instaurarse la Comisión de Honor y Justicia.

CAUSAS PRIMER NIVEL 6

Las corporaciones policiales no realizan las gestiones necesarias para la obtención del Certificado Único Policial en tiempo y forma.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 6.1

El proceso de certificación es demasiado largo y depende de diversas instancias.

CAUSAS PRIMER NIVEL 7

El equipamiento para el desempeño policial es insuficiente y deficiente de acuerdo a las necesidades de cada corporación de seguridad pública estatal y municipal.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 7.1

El recurso gestionado para equipamiento es insuficiente ante el gran número de municipios del estado de Puebla.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 7.2

Algunas corporaciones no cuentan con Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 7.3

Algunos elementos no cuentan con arma corta y/o arma larga para desempeñar sus funciones.

CAUSAS PRIMER NIVEL 8

El equipamiento tecnológico es insuficiente para brindar apoyo a la operación policial en el Estado.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 8.1

No existen sistemas de video vigilancia para monitoreo y seguimiento de incidentes.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 8.2

No existe una red estatal y/o municipal de radiocomunicación para la coordinación de las corporaciones policiales.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 8.3

No hay condiciones técnicas para que la entidad y los municipios se conecten a Plataforma México.

CAUSAS PRIMER NIVEL 9

Los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla tienen insuficientes recursos humanos y materiales para su operación.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 9.1

Existe sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Reinserción Social.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 9.2

Los Centros de Reinserción Social no cuentan con equipamiento tecnológico para brindar seguridad a las y los internos; así como las y los custodios.

CAUSAS PRIMER NIVEL 10

El Estado de Puebla y sus municipios no cuentan con políticas públicas enfocadas a la prevención del delito y participación ciudadana.

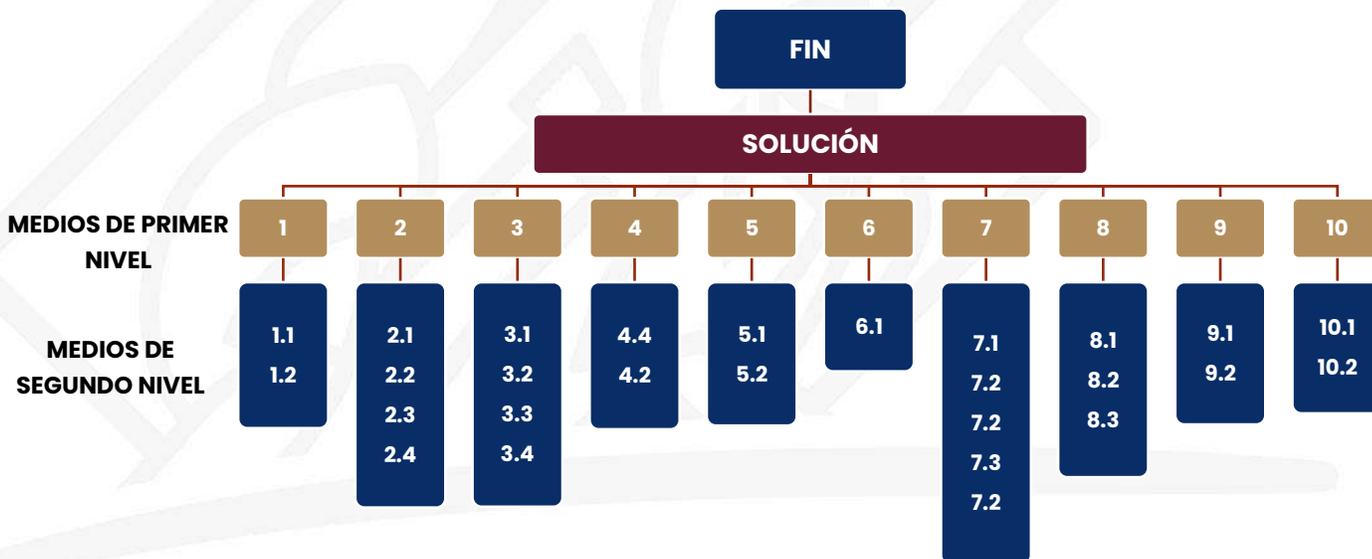
CAUSAS SEGUNDO NIVEL 10.1

No se realizan acciones de vinculación con la ciudadanía para implementar campañas de prevención del delito.

CAUSAS SEGUNDO NIVEL 10.2

No se integran a los municipios en las políticas de prevención del delito.

4.4. ÁRBOL DE OBJETIVOS



EFFECTO

Eficientes condiciones de seguridad pública en el estado de Puebla con el objetivo de incidir en la disminución de la incidencia delictiva, disminución de la tasa de victimización y mejora de la percepción ciudadana en materia de seguridad.

OBJETIVO CENTRAL

Las y los elementos adscritos a las corporaciones estatales y municipales de seguridad pública, cuentan con las capacidades institucionales para un adecuado desempeño, lo cual, permite una disminución de incidencia delictiva en el Estado de Puebla.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 1

El Estado presenta avances en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 1.1

Las entidades que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública conocen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 1.2

El Estado de Puebla presenta avances en la implementación de los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 2

Evaluaciones de control de confianza aprobadas por parte de las y los aspirantes; así como las y los elementos policiales registrados (permanencia).

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 2.1

La corporación de seguridad pública estatal, conoce el procedimiento para evaluar a las y los aspirantes; así como a las y los elementos policiales registrados (permanencia).

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 2.2

Las corporaciones de seguridad pública municipales, conocen el procedimiento para evaluar a las y los aspirantes; así como las y los elementos policiales registrados (permanencia).

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 2.3.

Adecuado proceso de reclutamiento de aspirantes conforme a los requisitos establecidos para las corporaciones de seguridad pública municipal.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 2.4

Capacidad técnica y operativa eficiente para aplicar evaluaciones de control de confianza

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 3

Las capacitaciones brindadas son suficientes para el estado de fuerza estatal y municipal.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 3.1

Las altas y bajas del personal, disminuyen dentro de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipales.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 3.2

Suficientes recursos para brindar las capacitaciones de formación inicial a las y los aspirantes; así como las y los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 3.3

Suficientes recursos para brindar las capacitaciones de competencias básicas a las y los aspirantes; así como a las y los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 3.4

El estado y los municipios priorizan la capacitación de sus elementos policiales para una adecuada operación.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 4

Todas las corporaciones cuentan con Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 4.1

Los municipios conocen que debe instaurarse la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 4.2

Los municipios instauran su Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 5

Todas las corporaciones cuentan con Comisión de Honor y Justicia.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 5.1

Los municipios saben que debe instaurarse la Comisión de Honor y Justicia.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 5.2

Los municipios instauran su Comisión de Honor y Justicia.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 6

Las corporaciones policiales realizan las gestiones necesarias para la obtención del Certificado Único Policial en tiempo y forma.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 6.1

El proceso de certificación es ágil y coordinado entre las diversas instancias que intervienen.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 7

El equipamiento para el desempeño policial es suficiente y eficiente de acuerdo a las necesidades de cada corporación de seguridad pública estatal y municipal.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 7.1

El recurso gestionado para equipamiento es suficiente ante el gran número de municipios del Estado de Puebla.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 7.2

Todas las corporaciones cuentan con Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 7.3

Las y los elementos cuentan con arma corta y arma larga para desempeñar sus funciones.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 8

El equipamiento tecnológico es suficiente para brindar apoyo a la operación policial en el Estado.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 8.1

Existen sistemas de video vigilancia para monitoreo y seguimiento de incidentes.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 8.2

Existe una red estatal y/o municipal de radiocomunicación para la coordinación de las corporaciones policiales.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 8.3

Hay condiciones técnicas para que la entidad y los municipios se conecten a Plataforma México.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 9

Los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para su operación.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 9.1

No se tiene sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Reinserción Social.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 9.2

Los Centros de Reinserción Social cuentan con equipamiento tecnológico para brindar seguridad a internos y custodios.

MEDIOS DE PRIMER NIVEL 10

El Estado de Puebla y sus municipios cuentan con políticas públicas enfocadas a la prevención del delito y participación ciudadana.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 10.1

Se realizan acciones de vinculación con la ciudadanía para implementar campañas de prevención del delito.

MEDIOS DE SEGUNDO NIVEL 10.2

Se integran a los municipios en las políticas de prevención del delito.

4.5 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN			
Contribuir a la mejora de las condiciones de paz y seguridad para la ciudadanía del estado de fuerza, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales de las y los elementos adscritos a las corporaciones policiales estatal y municipales.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Incidencia delictiva del fuero común por cada 100 mil habitantes.	Factores que incurren en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad pública.
PROPÓSITO			
Las y los elementos adscritos a las corporaciones de seguridad pública estatal y municipales actúan conforme a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mejorando la percepción de la ciudadanía, previniendo y atendiendo de manera eficiente los delitos en el Estado de Puebla.	Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las y los elementos adscritos a las corporaciones estatales y municipales.	Informe de capacidades institucionales fortalecidas durante el ejercicio fiscal en curso.	Las corporaciones estatales y municipales asumen el compromiso de fortalecer la capacidad operativa en materia de seguridad pública.
COMPONENTES			
Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica implementado en el Estado de Puebla y sus municipios.	Porcentaje de implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en	Informe de implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Las corporaciones estatales y municipales implementan el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

	el Estado de Puebla y sus municipios.		
Evaluaciones de control de confianza aprobados por aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de evaluaciones de control de confianza aprobados por los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Oficio dirigido al Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) mediante el cual se informan las y los elementos aprobados.	Las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, cuentan con integrantes que presentan aptitudes y características mínimas para aprobar las evaluaciones de control de confianza.
Cursos del programa rector de profesionalización brindados a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de cursos correspondientes al programa rector de profesionalización brindados a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Formato único de resultados, ficha de verificación y reporte de cumplimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales brindan condiciones para que sus elementos asistan a la academia.
Comisiones del Servicio Profesional de Carrera instauradas en las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.	Número de Comisiones del Servicio Profesional de Carrera instauradas.	Actas de instauración del Servicio Profesional de Carrera.	Las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales presentan los requisitos necesarios para instaurar la Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.
Comisiones de Honor y Justicia instauradas en las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.	Número de Comisiones de Honor y Justicia instauradas.	Actas de instauración de la Comisión de Honor y Justicia.	Las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales presentan los requisitos necesarios para instaurar la Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.
Certificados Únicos Policiales entregados a las y los elementos que cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.	Número de certificados únicos policiales entregados.	Oficios de expedición de certificado único policial.	Las y los elementos de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales cumplen con los requisitos para ser certificados.

Equipamiento entregado a las y los integrantes de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.	Número de equipamiento entregado a las y los integrantes de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.	Acta entrega del equipamiento gestionado.	Existe suficiencia presupuestal de recursos para la adquisición de equipamiento en beneficio del desempeño policial acorde a las necesidades de cada corporación de seguridad pública estatal y municipal.
Equipamiento tecnológico instalado en puntos estratégicos determinados por las corporaciones estatales y municipales.	Número de equipamiento tecnológico instalado.	Acta entrega del equipamiento tecnológico instalado.	Existe suficiencia presupuestal de recursos para la adquisición de equipamiento en beneficio del desempeño policial y acorde a las necesidades de cada corporación de seguridad pública estatal y municipal.
Recursos humanos y materiales destinados a la operación de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.	Porcentaje de recursos humanos y materiales gestionados para la operación de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.	Convenio de colaboración y Anexo Técnico.	El Secretariado Ejecutivo aprueba recursos para la operación de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla.
Políticas públicas en materia de prevención del delito con participación ciudadana brindadas en el Estado de Puebla y sus municipios.	Porcentaje de políticas públicas en materia de prevención del delito con participación ciudadana brindadas.	Informe de políticas públicas en materia de prevención del delito con participación ciudadana brindadas.	El estado de Puebla y sus municipios presentan una participación activa, con fuerte sentido de pertenencia a la comunidad e interés en la prevención del delito con participación ciudadana.
ACTIVIDADES			
Capacitación de las entidades que integran el sistema estatal de seguridad pública sobre el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Número de capacitaciones brindadas a las entidades que integran el sistema estatal de seguridad pública	Registro de atención referente a la capacitación brindadas a las entidades que integran el sistema estatal de seguridad	Existe participación por parte de las entidades que integran el sistema estatal de seguridad pública.

	sobre el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	pública sobre el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	
Evaluación del cumplimiento de cada uno de los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Número de Evaluaciones realizadas a los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Registro de atención referente al proceso de evaluación de los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Existe participación por parte de las entidades que integran el sistema estatal de seguridad pública para brindar seguimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
Evaluaciones de control de confianza aplicadas a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de evaluaciones de control de confianza aplicadas a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Oficio dirigido al Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), mediante el cual se informan las evaluaciones de control de confianza realizadas.	Los aspirantes a corporaciones estatales, municipales y de procuración de justicia cuentan con los requisitos mínimos para realizar la evaluación de control de confianza, así como, las instituciones de seguridad pública apoyan a sus elementos y brindan facilidades para realizar las evaluaciones de control de confianza.
Validación de la convocatoria para el proceso de reclutamiento de aspirantes a las corporaciones de seguridad pública municipal.	Número de convocatorias validadas para el reclutamiento de aspirantes a las corporaciones de seguridad pública municipal.	Reporte de convocatorias validadas de aspirantes a las corporaciones de seguridad pública municipal.	Las y los aspirantes a las corporaciones de seguridad pública municipal cumplen con los requisitos establecidos en las convocatorias.
Operación eficiente del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza en el Estado de Puebla y sus sedes.	Porcentaje de personal con capacidad técnica y operativa para aplicar evaluaciones de control de confianza.	Certificación de Control de Confianza y oficio de notificación referente a la acreditación por parte del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA)	El personal aspirante a laborar en el Centro de Centro Único de Evaluación y Control de Confianza y sus sedes, cumple con los requisitos mínimos.

Asesorías para el fortalecimiento de las capacidades de las corporaciones de seguridad pública municipal, respecto al servicio profesional de carrera.	Número de asesorías para el fortalecimiento de las capacidades de las corporaciones de seguridad pública municipal, respecto al servicio profesional de carrera brindadas.	Registro de atención de asesorías para fortalecimiento de las capacidades de las corporaciones de seguridad pública municipal en relación al Servicio Profesional de Carrera.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales están interesadas en la implementación del Servicio Profesional de Carrera.
Certificación del personal que cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar la función policial.	Porcentaje del personal certificado para desempeñar la función policial.	Informe de personal certificado.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales brindan condiciones para que sus elementos accedan a las campañas de certificación.
Capacitaciones de formación inicial brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de capacitaciones de formación inicial brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Constancia de capacitación en formación inicial, Ficha validación y Ficha verificación.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales inscriben a las y los integrantes de su estado de fuerza a los cursos de formación inicial.
Capacitaciones de competencias básicas brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de capacitaciones de competencias básicas brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Certificados de capacitación en competencias básicas, ficha de validación y ficha de verificación.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales inscriben a los integrantes de su estado de fuerza a los cursos de competencias básicas.
Capacitaciones especializadas brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Número de capacitaciones especializadas brindadas a las y los aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Certificados de capacitación especializada, ficha de validación y ficha de verificación.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales inscriben a los integrantes de su estado de fuerza a los cursos de especialización.

Asesorías para la instauración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.	Número de Asesorías para la instauración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera brindadas.	Registro de atención de asesorías para la instauración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales están interesadas en la implementación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.
Revisión de documentos normativos que den sustento jurídico a las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.	Porcentaje de revisión de documentos normativos para la creación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.	Registro de revisión de documentos normativos.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales elaboran documentos normativos para la creación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera.
Asesorías para la instauración de las Comisiones de Honor y Justicia.	Porcentaje de asesorías brindadas para la instauración de las Comisiones de Honor y Justicia.	Minutas de asesoría para la instauración de las Comisiones de Honor y Justicia.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales acuden a asesorías para la creación de las Comisiones de Honor y Justicia.
Revisión de documentos normativos que den sustento jurídico a las Comisiones de Honor y Justicia.	Porcentaje de revisión de documentos normativos para la creación de las Comisiones de Honor y Justicia.	Registro de revisión de documentos normativos.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales elaboran documentos normativos para la creación de las Comisiones de Honor y Justicia.
Coordinación de procesos para la emisión del Certificado Único Policial.	Porcentaje de cumplimiento de procesos para la emisión del Certificado Único Policial.	Reporte de cumplimiento de requisitos para la emisión del Certificado Único Policial.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales realizan las gestiones necesarias para su solicitud de la emisión del Certificado Único Policial.
Gestión de recursos para equipar a las y los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.	Porcentaje de gestiones realizadas para la obtención de recursos para la adquisición de equipamiento para las y los integrantes del	Convenio de colaboración y Anexo Técnico.	El Secretariado Ejecutivo aprueba los recursos para la adquisición de equipamiento.

	estado de fuerza estatal y municipal.		
Asesorías para la gestión de la Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.	Porcentaje de asesorías brindadas para la gestión de la Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.	Minutas de asesoría para la gestión de la Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.	Las instituciones de seguridad pública estatales y municipales acuden a asesorías para la gestión de la Licencia Oficial Colectiva L.O.C. 38.
Gestión de armamento para las y los elementos de seguridad pública que cumplan con los requisitos.	Porcentaje de gestiones para cumplir con los requisitos para equipar de armamento a las y los elementos de seguridad pública.	Reporte de entrega de armamento a las y los elementos de seguridad pública.	La Secretaría de Seguridad Pública cumple con los procesos para la obtención de armamento ante la SEDENA.
Instalación de sistemas de video vigilancia urbanos y municipales de conformidad con la Norma Técnica para Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Pública.	Porcentaje de sistemas de video vigilancia urbanos y municipales instalados.	Acta entrega de sistemas de video vigilancia.	Los proveedores de los sistemas de video vigilancia cumplen con lo convenido en los contratos.
Instalación de sitios de repetición para la conformación de la red estatal de radiocomunicación.	Porcentaje de sitios de repetición de la red estatal de radiocomunicación instalados.	Acta entrega de sitios de repetición de la red estatal de radiocomunicación.	Las y los proveedores de los servicios de radiocomunicación cumplen con lo convenido en los contratos.
Estudios de viabilidad técnica para la interconexión de municipios a Plataforma México.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de estudios de viabilidad técnica.	Estudios de viabilidad técnica.	La Secretaría de Seguridad Pública cumple con los elementos necesarios para la elaboración de los estudios de viabilidad técnica.
Gestión de recursos para infraestructura de Centros de Reinserción Social.	Porcentaje de gestiones realizadas para la obtención de recursos para infraestructura de Centros de Reinserción Social.	Convenio de colaboración y Anexo Técnico.	El Secretariado Ejecutivo aprueba recursos para el fortalecimiento de la infraestructura de Centros de Reinserción Social.

Adquisición de equipo tecnológico de seguridad destinado a los Centros de Reinserción Social.	Porcentaje de cumplimiento del procedimiento de adjudicación para la adquisición de equipo tecnológico de seguridad de los Centros de Reinserción Social.	Contrato de adquisición de equipo tecnológico de seguridad para los Centros de Reinserción Social.	Las y los proveedores cuentan con capacidad técnica y económica para dotar de equipo tecnológico de seguridad a los Centros de Reinserción Social.
Vinculación de acciones de prevención del delito con la sociedad civil.	Porcentaje de acciones de vinculación realizadas en materia de prevención del delito con la sociedad civil.	Informe de vinculación de acciones de prevención del delito con la sociedad civil.	Los Centro de Prevención realizan efectivas campañas de difusión para vincular a la sociedad civil en materia de prevención del delito.
Operación de los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana con alcance regional y municipal.	Porcentaje de Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana operando.	Informe de actividades de los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana.	El Secretariado Ejecutivo aprueba recursos para la operación de los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana.

5. RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO

5.1 ESTADO DE FUERZA

Como eje fundamental de las corporaciones de seguridad pública se encuentra el factor humano, identificado como las y los elementos que conforman la misma en las diferentes tareas y responsabilidades que permiten materializar las acciones de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, estipuladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El estado de fuerza se entiende como el número total de las y los elementos policiales (individuos), incorporados o registrados a la institución con funciones de mando y operatividad.

a) POLICÍA ESTATAL



Con corte al 31 de agosto 2023 se tiene un estado de fuerza de [REDACTED] elementos

De los cuales se tienen los siguientes perfiles de acuerdo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica:

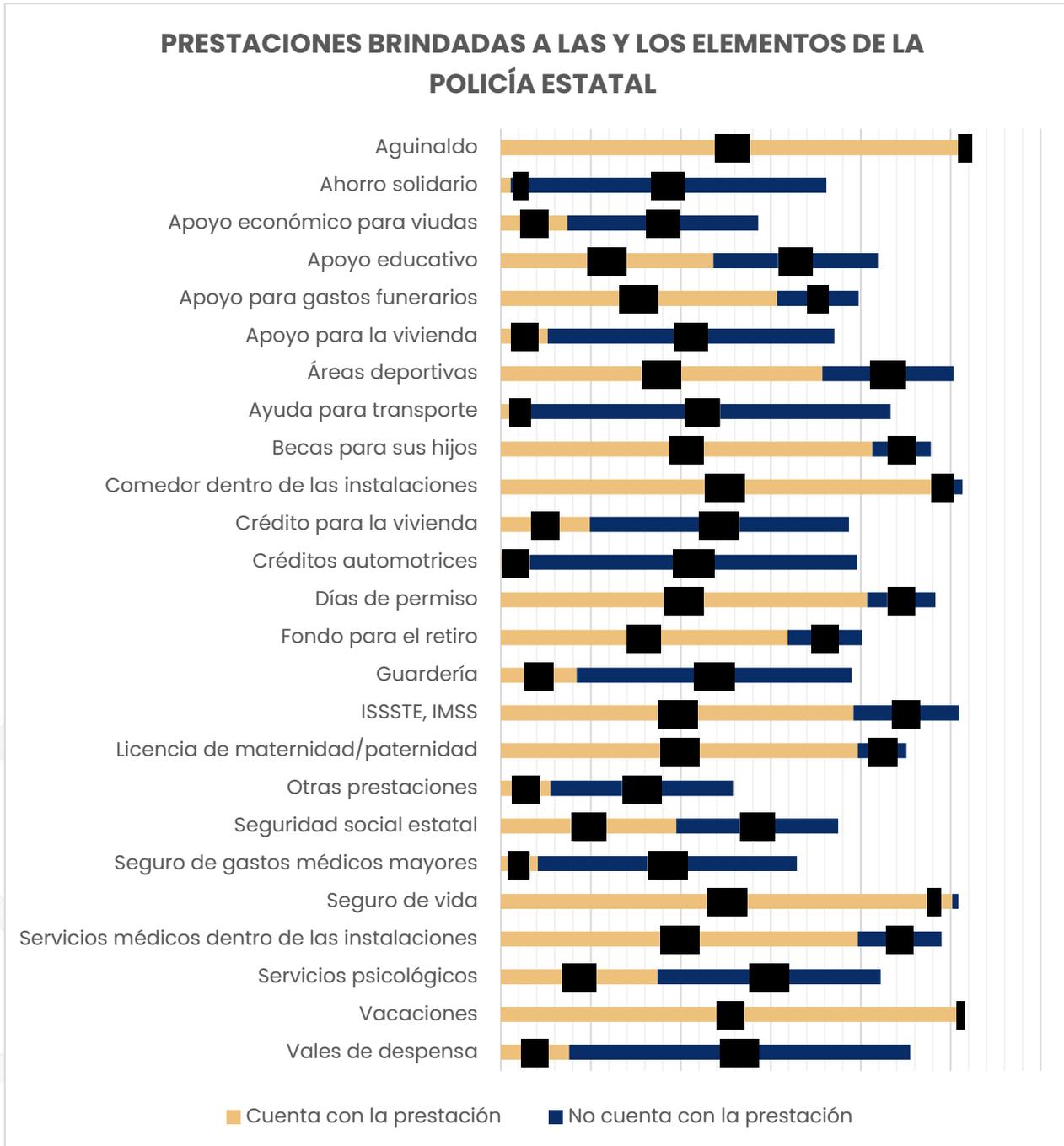
- Investigador de campo: [REDACTED] elementos
- Investigador de gabinete: [REDACTED] elementos
- Gestión jurídica: [REDACTED] elemento
- Con capacidades para procesar: [REDACTED] elementos

En lo que respecta a los ingresos, el salario neto mensual que percibe el nivel jerárquico más bajo dentro de la corporación policial estatal es de [REDACTED] y tienen las siguientes prestaciones:

- Aguinaldo
- Vacaciones
- Prima vacacional
- Licencia por maternidad
- Licencia por paternidad
- Periodo de lactancia
- Prima de antigüedad
- Seguridad Social
- Seguro de vida
- Gastos funerarios

Eliminado: 51 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras en materia de seguridad pública.

A través de la Encuesta Institucional 2022 se identificó que una muestra de [redacted] elementos reconocen las siguientes prestaciones:



Eliminado: 1 cifra. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras del estado de fuerza en Centros de Reinserción Social.

b) POLICÍA CUSTODIO



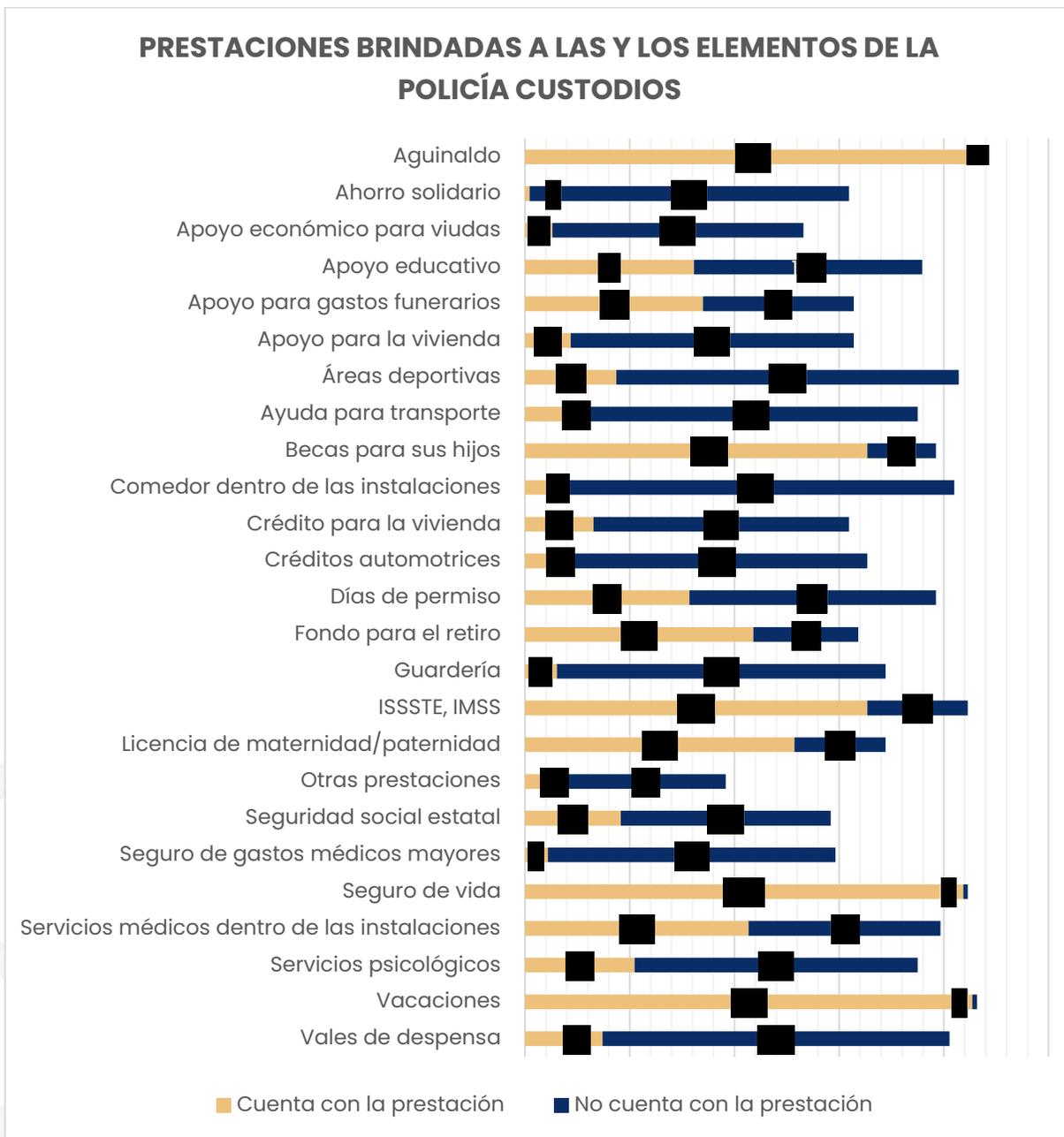
Prevención y Reinserción Social: [REDACTED]

Estado de fuerza que responde en 16 Centros de Reinserción Social:

NÚMERO	CENTRO PENITENCIARIO
1	CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla
2	CERESO de Ciudad Serdán (Chalchicomula de Sesma), Puebla.
3	CERESO de San Pedro Cholula, Puebla.
4	CERESO de Huejotzingo, Puebla.
5	CERESO de Xicotepec de Juárez, Puebla.
6	CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla.
7	CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla.
8	CERESO de Zacatlán, Puebla.
9	CERESO de Chignahuapan, Puebla.
10	CERESO de Tecamachalco, Puebla.
11	CERESO de Tehuacán, Puebla.
12	CERESO de Teziutlán, Puebla.
13	CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla
14	CERESO de Huauchinango, Puebla
15	CIEPA del Estado de Puebla (TEMPORAL).
16	CERESO de Puebla, Puebla.

Eliminado: 51 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras en materia de seguridad pública.

A través de la Encuesta Institucional 2022 se identificó que ■ policías custodios reconocieron las siguientes prestaciones:



Eliminado: 9 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras del estado de fuerza de policías de investigación.

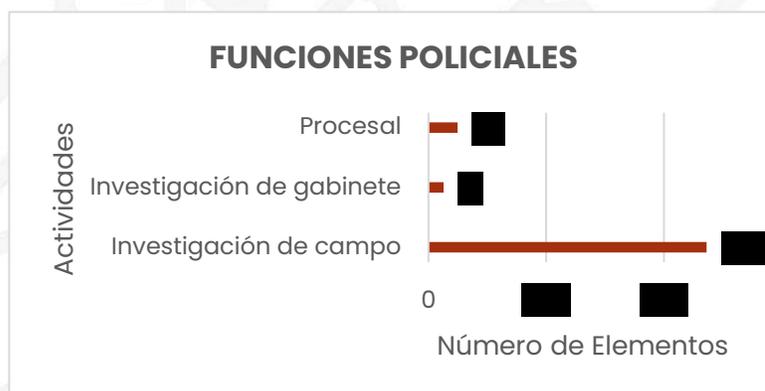
c) POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con los datos reportados en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública el Estado de Fuerza de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla se compone de [REDACTED] elementos, los cuales se desagregan de la siguiente forma:

- Personal administrativo: [REDACTED]

- Personal operativo: [REDACTED]

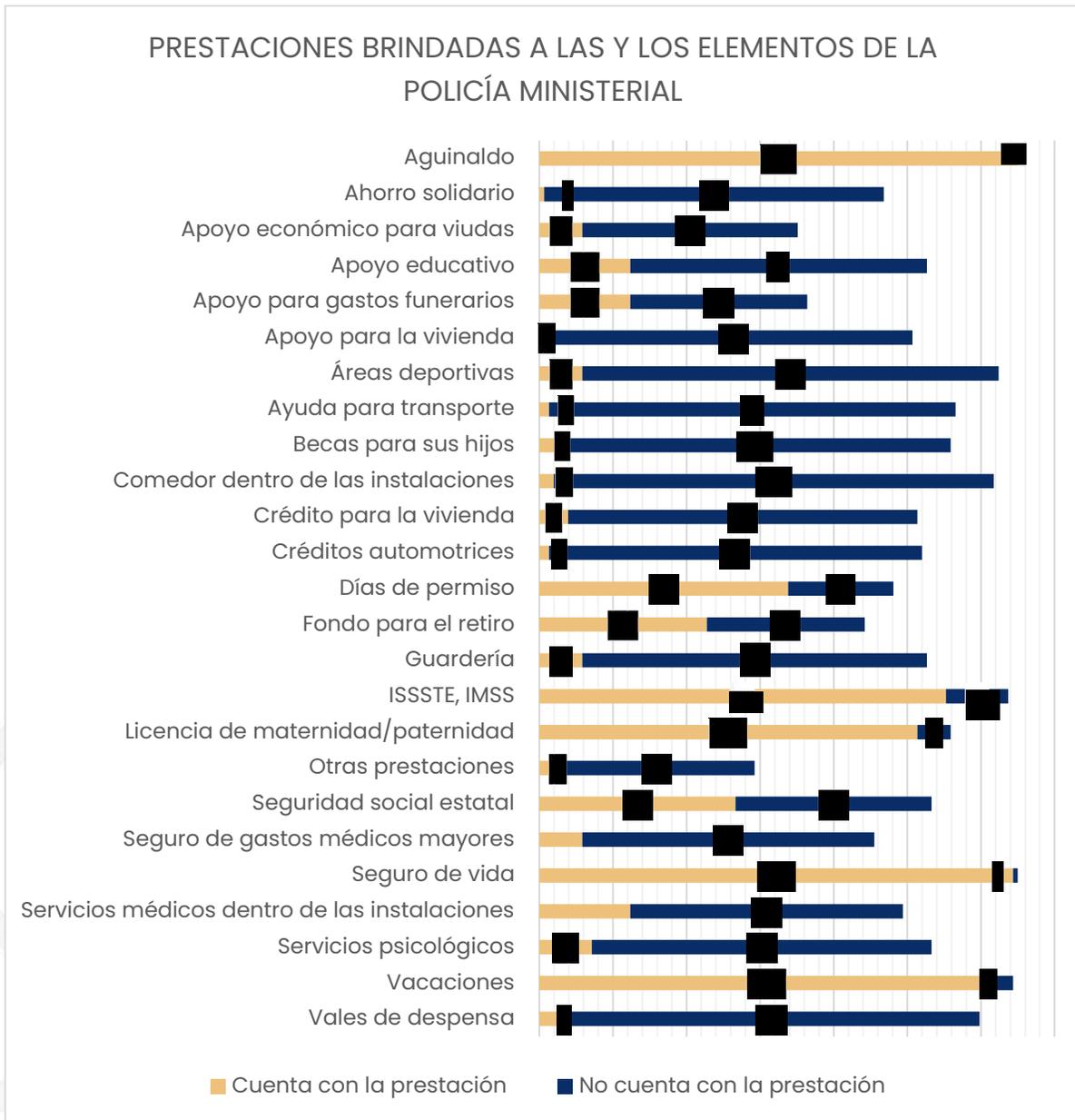
De acuerdo con las funciones y actividades encomendadas tanto el personal operativo como administrativo se muestran los siguientes datos relacionados con los rubros de:



Del total del personal operativo [REDACTED] es importante precisar que hay elementos que realizan investigación de campo y gabinete, debido a las necesidades de las diferentes unidades de investigación y a sus perfiles profesionales.

Eliminado: 51 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras en materia de seguridad pública.

De acuerdo a lo manifestado por [redacted] policías de investigación en la Encuesta Institucional 2022, cuentan con las siguientes prestaciones:



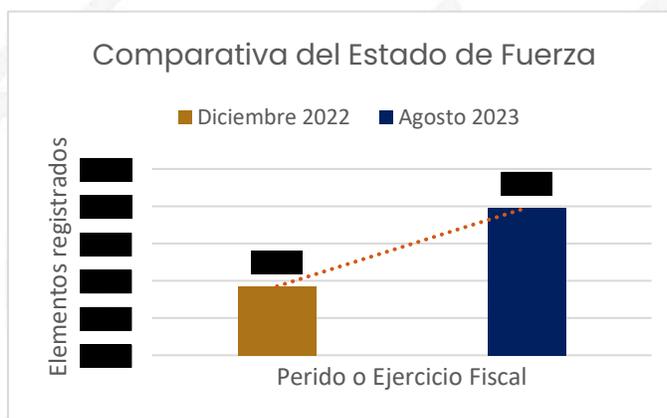
Eliminado: 12 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de cifras del estado de fuerza de policías municipales.

d) POLICÍA MUNICIPAL

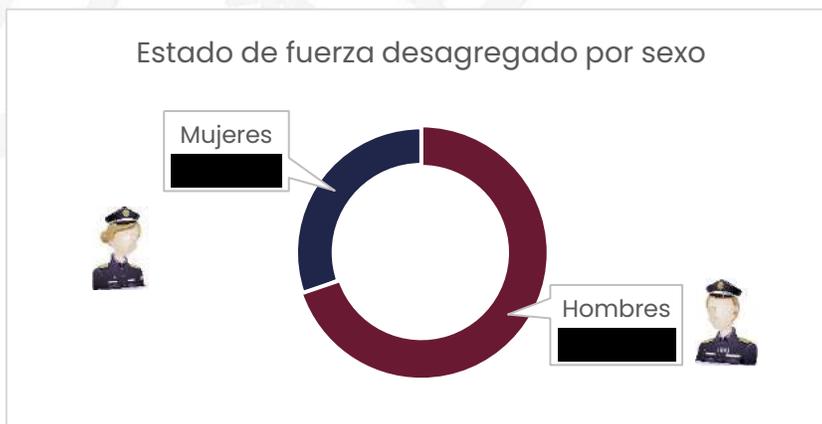
Con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 el estado de fuerza municipal de acuerdo con los datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública contaba con un total de [REDACTED] elementos de seguridad pública distribuidos en 202 municipios; los restantes se encontraban en un proceso de alta y registro de personal.

Con estas circunstancias y como una medida de acción para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipal el Gobernador del Estado Sergio Salomón Céspedes Peregrina instruyó el apoyo, acompañamiento y asesoría para que los municipios del estado completaran los trámites de registro, evaluación, formación, capacitación y certificación del personal que realizan funciones de seguridad pública.

Con fecha de corte al 31 de agosto de 2023 se cuenta con un registro de [REDACTED] elementos municipales lo cual representa un aumento sustancial del 13.2%



La conformación de los estados de fuerza en las instituciones municipales por género muestra los siguientes datos.



Eliminado: 18 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

Como parte de las políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 8 de julio de 2019 mediante acuerdo 03/XLIV/19 el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), el cual propone entre otras cosas una estructura organizacional y de procedimientos que facilite la eficiencia en la función policial.

Como parte de los aspectos a considerar dentro del MNPJC se encuentra definir un Salario Digno para la profesión de las y los policías para cada entidad; para el caso de Puebla, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos establece un ingreso neto mensual de **\$14,380.90**.

Uno de los aspectos importantes en la homologación de un salario, son los recursos con los que los municipios y entidades federativas cuentan, destinan y generan para el pago de sueldos y nóminas de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, ante las diferentes circunstancias, situaciones o necesidades que de manera particular operan en cada región, municipio o entidad federativa.

El Estado de Puebla, atendiendo a la solicitud de información relacionada al Proyecto Nacional de Mejora Salarial y Condiciones Laborales, ha recabo los montos de los sueldos que perciben los policías de menor rango en 149 municipios:

No.	Municipio	Sueldo Mensual Bruto	Sueldo Neto Mensual
1	Guadalupe Victoria		
2	Puebla		
3	Santa Inés Ahuatempan		
4	San Gabriel Chilac		
5	Tepeaca		
6	San Pedro Cholula		
7	Juan C. Bonilla		
8	Tecamachalco		
9	Libres		

Eliminado: 44 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

10	Chilchotla		
11	Huachinango		
12	Amozoc		
13	Atlixco		
14	Cañada de Morelos		
15	Huejotzingo		
16	San Martín Texmelucan		
17	Izúcar de Matamoros		
18	Ocoyucan		
19	San Miguel Xoxtla		
20	Zautla		
21	San Gregorio Atzompa		
22	Tlaltenango		
23	Chapulco		
24	Chalchicomula de Sesma		
25	Ayotoxco de Guerrero		
26	San Sebastián Tlacotepec		
27	Calpan		
28	Atzala		
29	Tepeyahualco de Cauhtémoc		
30	Huatlatlauca		
31	Los Reyes de Juárez		

Eliminado: 46 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

32	Venustiano Carranza		
33	Acatlán		
34	Zoquitlán		
35	Pantepec		
36	Zinacatepec		
37	Atzitzintla		
38	Zacapoaxtla		
39	Xochitlán de Vicente Suárez		
40	Palmar de Bravo		
41	Huhuetlán el Grande		
42	Atzitzihuacan		
43	Tepetzintla		
44	Domingo Arenas		
45	Nealtican		
46	Tianguismanalco		
47	Chiautzingo		
48	Atempan		
49	Cuapiaxtla de Madero		
50	Tlatlauquitepec		
51	Acateno		
52	Huehuetla		
53	Cuayuca de Andrade		
54	Cohetzala		

Eliminado: 44 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

55	Hueytamalco		
56	Chiconcuautla		
57	Chignautla		
58	Ahuacatlán		
59	Atoyatempan		
60	Guadalupe		
61	Honey		
62	Tlaola		
63	San José Chiapa		
64	Tehuacán		
65	Rafael Lara Grajales		
66	Tecali de Herrera		
67	Vicente Guerrero		
68	Xicotepec		
69	Tochtepec		
70	Naupan		
71	Ahuehuetitla		
72	Zihuateutla		
73	Jolalpan		
74	San Antonio Cañada		
75	Tepeojuma		
76	Ixcaquixtla		

Eliminado: 44 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

77	Xochiapulco		
78	Tepango de Rodríguez		
79	Juan Galindo		
80	Cuautlancingo		
81	Coyotepec		
82	Petlancingo		
83	Zapotitlán		
84	Teopantlan		
85	Axutla		
86	Yaonáhuac		
87	Aquixtla		
88	Hermenegildo Galeana		
89	Tehuizingo		
90	Caxhuacan		
91	Jopala		
92	San Matías Tlalancaleca		
93	Cuautempan		
94	Olintla		
95	San Salvador el Verde		
96	General Felipe Ángeles		
97	Mixtla		
98	Tepexco		

Eliminado: 44 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

99	Coatepec		
100	Camocuatla		
101	Mazapiltepec de Juárez		
102	Atexcal		
103	Amixtlan		
104	Atlequizayán		
105	Tzicatlacoyan		
106	Xochiltepec		
107	Tetela de Ocampo		
108	San Juan Atenco		
109	Chietla		
110	Tilapa		
111	Teotlalco		
112	Molcaxac		
113	Tochimilco		
114	Soltepec		
115	Tenampulco		
116	Xayacatlán de Bravo		
117	Santo Tomás Hueyotlipan		
118	Hueyapan		
119	Tepexi de Rodríguez		
120	Ocoatepec		

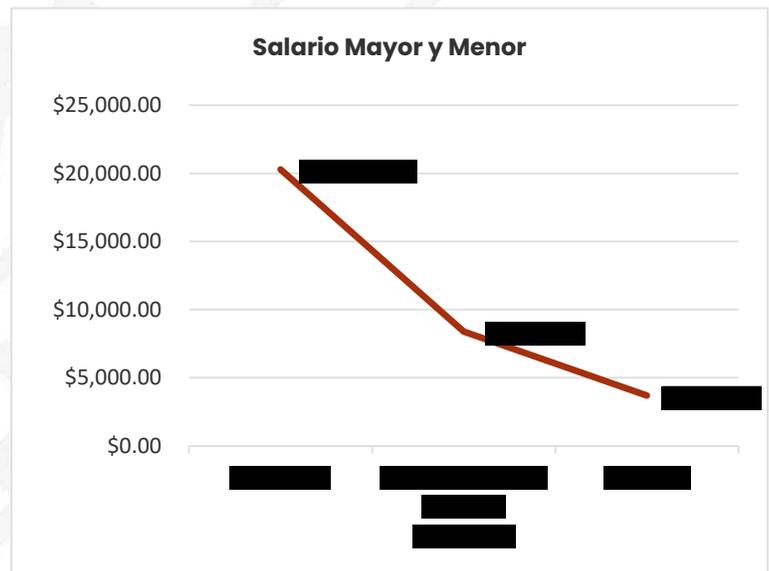
Eliminado: 46 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

121	Cuetzalan del Progreso	[REDACTED]	[REDACTED]
122	Cuautinchan	[REDACTED]	[REDACTED]
123	Eloxochitlán	[REDACTED]	[REDACTED]
124	Tlapacoya	[REDACTED]	[REDACTED]
125	Tlahuapan	[REDACTED]	[REDACTED]
126	Cohuecan	[REDACTED]	[REDACTED]
127	San Salvador el Seco	[REDACTED]	[REDACTED]
128	Zongozotla	[REDACTED]	[REDACTED]
129	Cuyoaco	[REDACTED]	[REDACTED]
130	Altepexi	[REDACTED]	[REDACTED]
131	Piactla	[REDACTED]	[REDACTED]
132	Xiutetelco	[REDACTED]	[REDACTED]
133	Quimixtlán	[REDACTED]	[REDACTED]
134	Ahuatlán	[REDACTED]	[REDACTED]
135	Chichiquila	[REDACTED]	[REDACTED]
136	Nopalucan	[REDACTED]	[REDACTED]
137	Tepeyahualco	[REDACTED]	[REDACTED]
138	Lafragua	[REDACTED]	[REDACTED]
139	Zacatlán	[REDACTED]	[REDACTED]
140	San Pedro Yeloixtlahuaca	[REDACTED]	[REDACTED]
141	Nicolás Bravo	[REDACTED]	[REDACTED]
142	Zaragoza	[REDACTED]	[REDACTED]
143	San Nicolás de los Ranchos	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 22 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.

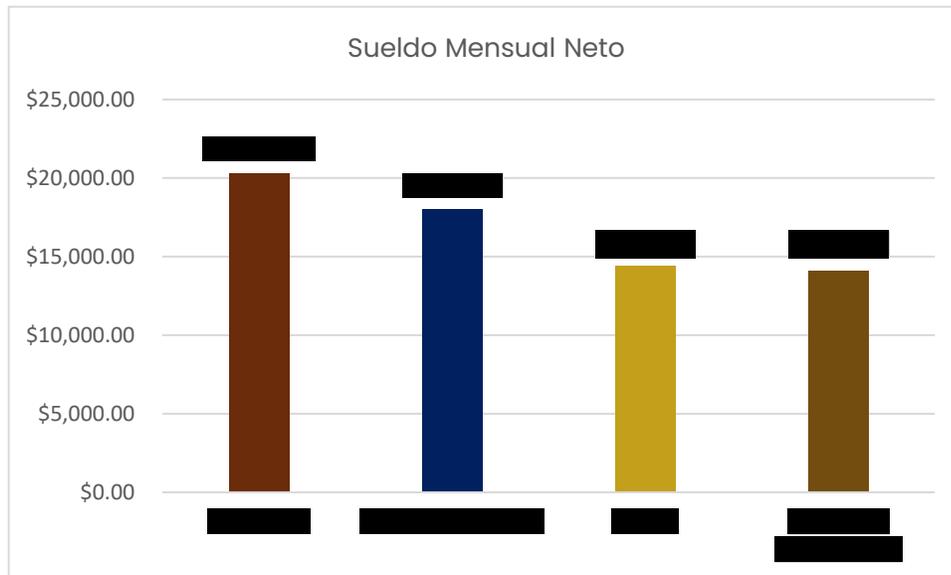
144	Chiautla	████████	████████
145	Coronango	████████	████████
146	Huiziltepec	████████	████████
147	San Felipe Teotlancingo	████████	████████
148	Coxcatlán	████████	████████
149	Jonotla	████████	████████

De la muestra obtenida se pueden apreciar que el sueldo más alto lo tiene la corporación policial del municipio de ██████████ y el más bajo el municipio de ██████████

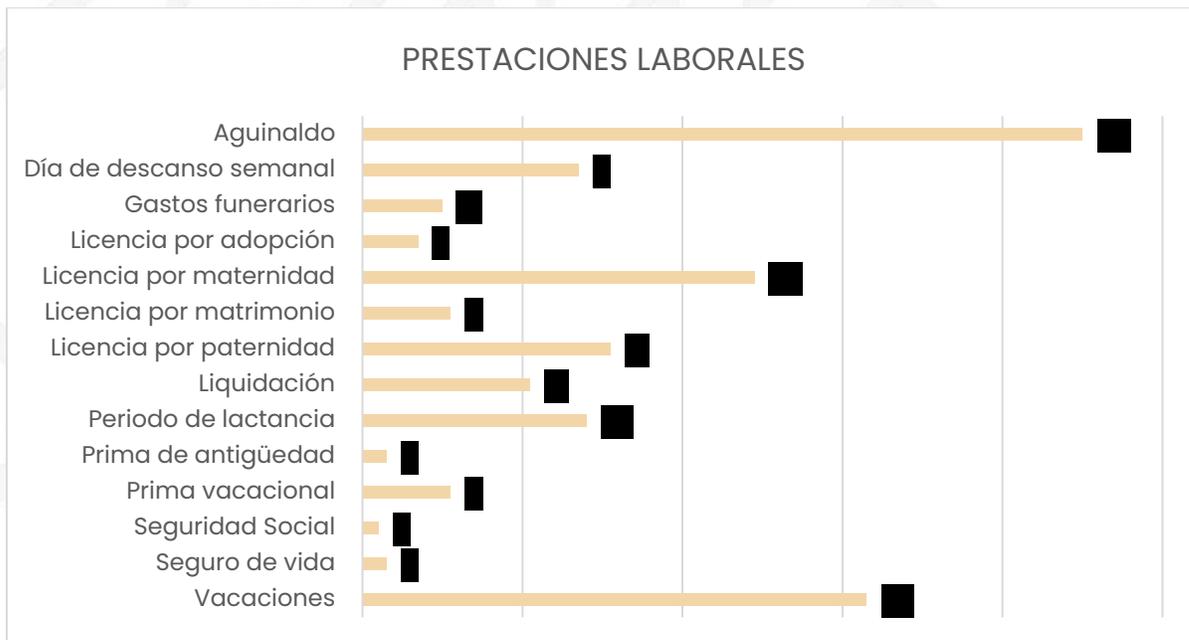


En la comparación de la información por municipio se observa que 4 de ellos superan el promedio nacional de acuerdo con los parámetros establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Eliminado: 23 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de percepciones municipales en materia de seguridad pública.



En cuanto a las prestaciones con las que cuentan, a través del formulario electrónico mediante el cual se encuestó a 100 municipios, se obtuvieron los siguientes datos:



Eliminado: 17 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse registros de evaluaciones de control de confianza.

La muestra capturada señala que las cinco prestaciones más recurrentes en las corporaciones son el aguinaldo, teniendo esta una recurrencia del 90%, vacaciones con un 63%, licencia por maternidad 49%, licencia por paternidad con un 31% y periodo de lactancia teniendo un 28 %.

5.2 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA

a) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Como parte del proceso de certificación en materia policial, los integrantes de las instituciones de seguridad pública en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley de Seguridad pública del Estado de Puebla, deben ser evaluados en Control de Confianza y aprobar la misma.

En el presente ejercicio el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza ha aplicado un total de [REDACTED] evaluaciones de permanencia para las y los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha de corte al 31 de julio del 2023 se cuenta con un total de:

ÁMBITO	UNIVERSO	PLANTILLA ACTIVA EVALUADA	RESULTADOS			PENDIENTES DE EVALUACIÓN	APROBADOS VIGENTES
			APROBADOS	NO APROBADOS	PENDIENTES DE RESULTADO		
Seguridad Pública Estatal	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Prevención y Reinserción Social	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De acuerdo al informe presentado por el C3 la Secretaría de Seguridad Pública actualmente cuenta con un total de [REDACTED] elementos y [REDACTED] Custodios con Certificado Único Policial.

Eliminado: 8 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse registros de evaluaciones de control de confianza.

b) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Como parte de los procesos y requerimientos considerados en las leyes federales y estatales dentro de la carrera ministerial, se encuentran las evaluaciones de control de confianza aplicadas tanto a las y los aspirantes; así como a las y los elementos activos de la Fiscalía, en lo que va del ejercicio fiscal 2023, el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza (C3), reporta un total de [REDACTED] evaluaciones de las cuales el 20.7% corresponde a nuevos ingresos y el 79.3% a permanencias.

En materia de control de confianza la institución de procuración de justicia refleja un 99% del personal evaluado.

De acuerdo con los reportes de información proporcionados por el C3 en el mes de agosto de 2023, [REDACTED] elementos se encuentran certificados y cuentan con su Certificado Único Policial (CUP) vigente.

c) POLICÍA MUNICIPAL

Como parte de los requisitos de permanencia e ingreso a las corporaciones de seguridad pública, se encuentra la aprobación del proceso de evaluación de control de confianza, el cual es aplicado, para el caso del Estado de Puebla, por el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, quien, de acuerdo a la información reportada con corte al mes de agosto de 2023, muestra los siguientes datos:



De acuerdo con el último reporte del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, las corporaciones municipales tienen un [REDACTED] de elementos con resultados aprobados y vigentes en control de confianza lo que equivale a un total de [REDACTED] policías. El porcentaje reflejado,

muestra solo las evaluaciones que se encuentran vigentes, sin considerar a las y los elementos que pueden encontrarse en el proceso de renovación de sus procesos de evaluación.

5.3 CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

A inicios del ejercicio 2023 el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación destinó un área específica con personal capacitado y experimentado en temas de Servicio Profesional de Carrera, el cual se sumó de manera coordinada al trabajo realizado por:

- I. El Centro Único de Evaluación y Control de Confianza,
- II. La Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza; y
- III. El Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i).

Para informar, asesorar, brindar acompañamiento y orientación en los procesos de conformación y registro de personal de seguridad pública, así como del Servicio Profesional de Carrera Policial, Integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia, Reglamentos Internos, Manuales de organización y Procedimientos, Catálogos de Puesto y Evaluación del Desempeño, con los 217 municipios a través del siguiente esquema:



5.4 PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN

En el Estado de Puebla en materia de capacitación y profesionalización para cuerpos policiales se cuenta con registro de 4 Academias:

- Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública (Puebla Estado)

Eliminado: 8 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de registros del estado de fuerza estatal.

- Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla.
- Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".
- Academia de Policía Municipal de Tehuacán.

Como parte de los programas de capacitación y actualización de conocimientos que permitan a las y los elementos de seguridad pública y custodios, desarrollar sus actividades con los conocimientos teóricos y técnicos, apegados al marco normativo, la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", en cumplimiento al programa rector de profesionalización han realizado cursos de capacitación beneficiando a un total de [REDACTED] elementos en lo que va del presente ejercicio fiscal 2023; sin que esto signifique una cifra final, pues aún se encuentran en desarrollo algunos cursos de capacitación.

Curso	No. Elementos
Protocolo atención a víctimas y grupos vulnerables	[REDACTED]
Ejecución del procedimiento de actuación del primer respondiente, procesamiento de indicios y cadena de custodia	[REDACTED]
Ejecución del procedimiento de la detención como primer respondiente	[REDACTED]
Actualización de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario	[REDACTED]
Conducción y detección de sustancias ilícitas	[REDACTED]

Cursos informados por el Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Agosto 2023

De igual forma, las y los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública han recibido capacitación en temas:

- ❖ Policía de Proximidad
- ❖ Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género
- ❖ Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
- ❖ Justicia Cívica

Eliminado: 7 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de registros del estado de fuerza estatal.

A través de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza al mes de agosto se han brindado capacitación a 125 municipios, en diferentes cursos.

Cursos Impartidos	No. Elementos
Competencias Básicas de la Función Policial Municipal Preventivo	■
Proximidad Social Modelo POP para Policial Preventivo	■
Formación Inicial Equivalente para Policial Preventivo Municipal	■
Protocolo Nacional de Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Femicidio	■
Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar	■
Protocolo Para la Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables	■

El total de elementos municipales capacitados hasta el mes de agosto de 2023 es de: ■

5.5 SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Como parte de los trabajos realizados en el marco de las acciones de fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública que permitan contar con elementos Certificados, se ha elaborado el Diagnostico CUP 2023 el cual permitió conocer la situación y realidad existente en los municipios del Estado de Puebla.

Existe un número considerable de municipios que no cuentan con las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, y de Honor y Justicia, ni con los instrumentos normativos a nivel municipal, que soporten el actuar, alcance y facultades de las mismas.

A pesar de que el periodo de gestión de las administraciones municipales es de 3 años y que se encuentran en su último año de gestión, los municipios han manifestado el interés de sentar las bases para fortalecer sus estados de fuerza, certificar a sus elementos y con ello, incrementar sus capacidades operativas en materia de seguridad pública.

Actitud y disponibilidad que de igual forma permite atender y en la medida de lo posible cumplir con el Acuerdo 05/XLVIII/22. "Obtención del Certificado Único Policial, al 31 de mayo 2024".

A través del diagnóstico realizado en el mes de abril del 2023 se identificó que:

municipios
NO cuentan con
Comisión del Servicio Profesional de
Carrera Policial

Lo que impide que las y los elementos realicen evaluaciones de desempeño y por ello les falte el registro en Plataforma México de este componente para poder obtener su CUP.

Para atender la presente necesidad de los municipios se plantea una alternativa de solución con base en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Acciones del Municipio:

- Establecer como puntos de acuerdo a través de las sesiones de cabildo en cada municipio: la aprobación e instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia.
- Gestión, análisis y elaboración de los instrumentos normativos del Servicio Profesional de Carrera.
- Establecer los parámetros, procesos y responsables de la aplicación de la evaluación del desempeño, mientras se generan y aprueban los instrumentos normativos municipales.
- Aplicar Evaluaciones de Desempeño tomando como base la normatividad Federal y Estatal mientras se elaboran y validan los instrumentos normativos municipales.

Acciones del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Orientación, apoyo, canalización y seguimiento a las corporaciones municipales, para la integración del Servicio Profesional de Carrera por parte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Eliminado: 4 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de equipamiento y armamento del estado de fuerza estatal.

- Apoyo para capturar información municipal en Plataforma México.
- Generar reportes de avance y cumplimiento periódicos, para remitirlos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.6 EQUIPO Y ARMAMENTO

a) SECRETARÍA DE SEGURIDAD

De acuerdo con el plan “Paz, Seguridad y Justicia”, mismo que considera dentro de sus acciones el fortalecimiento de una policía más cercana y más capacitada, se incluyen los indicadores de equipamiento para las y los policías desde uniformes, hasta herramientas tecnológicas que permitan cumplir con sus obligaciones.

En el presente ejercicio se han otorgado un total de [REDACTED] kits de uniformes y equipamiento (fornituras, candados de mano, PR-24, Chalecos tácticos, cascos, etcétera), para el mismo número de elementos policiales.

De igual forma se dotaron a [REDACTED] elementos con cámaras de solapa, las cuales permiten monitorear y registrar el cumplimiento de sus actividades y la forma de conducirse ante determinadas situaciones, a fin de detectar áreas de mejora y brindar certeza y seguridad de su desempeño.

Otro de los aspectos importantes a considerar es el tema de comunicación para lo cual se ha dotado a los elementos de instrumentos tecnológicos de radiocomunicación que les permiten mantener una coordinación y actualización de datos y acciones ejecutadas en tiempo real, situación que se complementa con el apoyo del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i); en el mismo sentido, para el 2023 se tienen programadas las siguientes acciones:

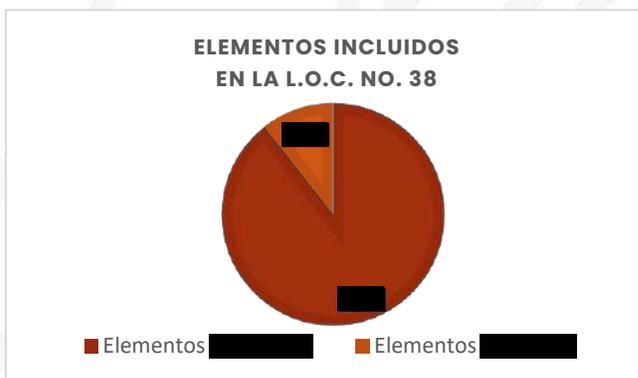
- Actualización de las Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública a cargo del Estado de Puebla, para facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante la adquisición de [REDACTED] licencias para [REDACTED] municipios a través de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Operación de la Dirección de Emergencias, a través de la cual se atienden las llamadas de emergencia 9-1-1 y denuncia anónima 089, para garantizar la atención inmediata de las Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 089, dentro de los parámetros de eficacia y confiabilidad considerando

Eliminado: 12 cifras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de equipamiento y armamento del estado de fuerza estatal.

servicios de mantenimiento, así como [REDACTED] de [REDACTED] municipios a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Fortalecimiento del sistema de video vigilancia urbano del Estado de Puebla para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la rehabilitación de [REDACTED] Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Mantenimiento de los sitios de repetición de la red estatal de radiocomunicación para equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, así como dotarlos de recursos materiales y tecnológicos que les permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta en [REDACTED] sitios de repetición de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Mantenimiento de los arcos de detección de vehículos con reporte de robo del Registro Público Vehicular para fortalecer la capacidad tecnológica para la captación de vehículos que circulan en esta entidad federativa y que estos puedan ser identificados por medio de la constancia de inscripción con tecnología RFID y LPR de [REDACTED] puntos de monitoreo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el cumplimiento de las actividades de prevención, las y los elementos de seguridad pública son dotados de equipamiento, uniformes y armamento; en el caso de este último concepto y de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. No. 38, actualmente el estado cuenta con los siguientes registros.



[REDACTED] elementos se encuentran incluidos en la Licencia Oficial Colectiva No. 38.

Y se cuenta con un total de:

-  [REDACTED] armas cortas, y
-  [REDACTED] armas largas.

b) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Al igual que las corporaciones estatales y municipales, los elementos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla cuentan con armamento de acuerdo al número de elementos que por sus funciones requieren dichas herramientas para su operación y protección.

■ elementos portan arma de fuego de acuerdo a la siguiente distribución por tipo:



■ armas cortas, y



■ armas largas.

A través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se fortalecerán las áreas de investigación forense y pericial, para brindar las herramientas y elementos necesarios para desarrollar las labores de investigación, beneficiando principalmente a las siguientes unidades:

- Unidad Especializada de Cómbate al Secuestro
- Unidad Especializada de Búsqueda de Personas
- Instituto de Ciencias Forenses
- Agencia Estatal de Investigación

c) POLICÍA MUNICIPAL

Con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP 2022, se dotó de chalecos balísticos a ■ municipios, beneficiando con ello a ■ elementos de las corporaciones policiales municipales.

Asimismo, durante el primer semestre del 2023, se han recibido ■ expedientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, correspondientes a ■ municipios, para los siguientes objetos de gasto:

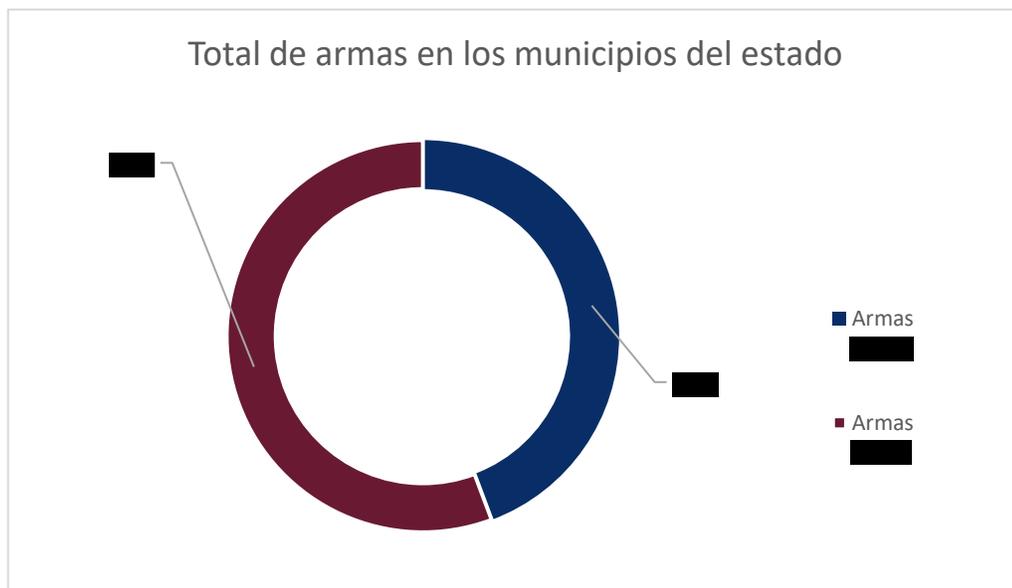
Eliminado: 2 cifras y 102 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de equipamiento y armamento del estado de fuerza estatal.

8	OCOYUCAN	[REDACTED]
9	SAN ANDRES CHOLULA	[REDACTED]
10	SAN JERONIMO TECUANIPAN	[REDACTED]
11	SAN MARTIN TEXMELUCAN	[REDACTED]
12	TECAMACHALCO	[REDACTED]

En lo que respecta al rubro de armamento, a través de información compartida por Mesa de Armamento del Estado, se presentan los siguientes datos:

Se registran [REDACTED] armas largas y [REDACTED] armas cortas para corporaciones municipales.

Eliminado: 12 cifras y 12 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de armamento del estado de fuerza estatal.



Municipios con mayor número de armas cortas en el estado de Puebla.

No.	Municipio	Número de armas cortas
1	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]

Eliminado: 28 cifras y 10 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de armamento del estado de fuerza estatal y localización de infraestructura tecnológica.

Municipios con mayor número de armas largas en el estado de Puebla.

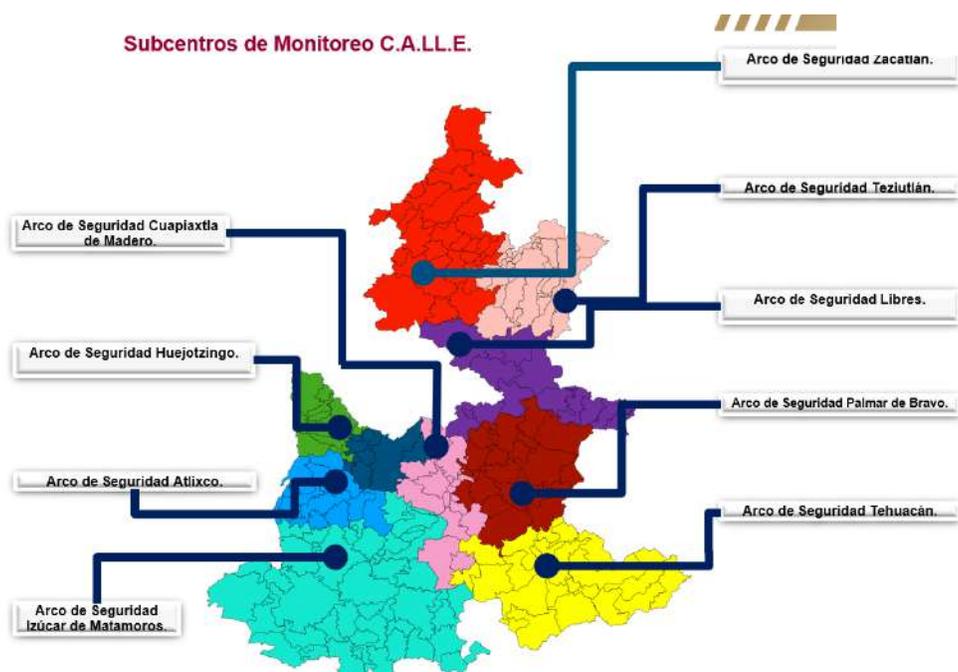
No.	Municipio	Número de armas largas
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]

5.7 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Ahora bien, en cuanto a la infraestructura tecnológica el Estado de Puebla cuenta con 9 Arcos de Seguridad, en donde se concentran los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia CALLE's, Centros de Monitoreo de los Sistemas de Video Vigilancia, Plataforma México y Registros Nacionales, tales como Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y Registro Público Vehicular:

NUM.	CALLE	LATITUD	LONGITUD
1.	ZACATLÁN	[REDACTED]	[REDACTED]
2.	TEZIUTLÁN	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	LIBRES	[REDACTED]	[REDACTED]
4.	HUEJOTZINGO	[REDACTED]	[REDACTED]
5.	CUAPIAXTLA	[REDACTED]	[REDACTED]
6.	PALMAR DE BRAVO	[REDACTED]	[REDACTED]
7.	ATLIXCO	[REDACTED]	[REDACTED]
8.	IZÚCAR DE MATAMOROS	[REDACTED]	[REDACTED]
9.	TEHUACÁN	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 1 cifra y 61 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de armamento del estado de fuerza estatal y localización de infraestructura tecnológica.



a) Red Estatal de Radiocomunicación

Se encuentra conformada por [REDACTED] sitios de repetición que proporcionan cobertura a 192 municipios, mediante esquemas regionales como a continuación se observa:

SITIOS DE REPETICIÓN

No.	SITIO	UBICACIÓN SITIO	MUNICIPIO
1	Altamira	[REDACTED]	[REDACTED]
2	San José Chiapa	[REDACTED]	[REDACTED]
3	Xicotepec	[REDACTED]	[REDACTED]
4	Acatlán	[REDACTED]	[REDACTED]
5	Agua de la Luna	[REDACTED]	[REDACTED]
6	C4	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Canoa	[REDACTED]	[REDACTED]
8	Gorozepe	[REDACTED]	[REDACTED]
9	Huauchinango	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 97 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

10	Jesús Carranza	[REDACTED]	[REDACTED]
11	Oyameles	[REDACTED]	[REDACTED]
12	Serdán	[REDACTED]	[REDACTED]
13	Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]
14	Texmelucan	[REDACTED]	[REDACTED]
15	Teziutlán Subcentro	[REDACTED]	[REDACTED]
16	Teziutlán	[REDACTED]	[REDACTED]
17	Tochimizolco	[REDACTED]	[REDACTED]
18	Tomaquilo	[REDACTED]	[REDACTED]
19	Tulcingo	[REDACTED]	[REDACTED]
20	Xuchapa	[REDACTED]	[REDACTED]
21	Zacatlán	[REDACTED]	[REDACTED]

COBERTURA REGIONAL – MUNICIPAL

REGION I – PUEBLA [REDACTED]

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	ACAJETE	[REDACTED]
2	AMOZOC	[REDACTED]
3	ATLIXCO	[REDACTED]
4	CALPAN	[REDACTED]
5	CORONANGO	[REDACTED]
6	CUAUTINCHÁN	[REDACTED]
7	CUAUTLANCINGO	[REDACTED]
8	CHIAUTZINGO	[REDACTED]
9	DOMINGO ARENAS	[REDACTED]
10	HUEJOTZINGO	[REDACTED]
11	JUAN C. BONILLA	[REDACTED]
12	NEALTICAN	[REDACTED]
13	OCOYUCAN	[REDACTED]
14	PUEBLA	[REDACTED]

Eliminado: 32 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

15	SAN ANDRÉS CHOLULA	[REDACTED]
16	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	[REDACTED]
17	SAN GREGORIO ATZOMPA	[REDACTED]
18	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	[REDACTED]
19	SAN MATÍAS TLALANCALECA	[REDACTED]
20	SAN MIGUEL XOXTLA	[REDACTED]
21	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	[REDACTED]
22	SAN PEDRO CHOLULA	[REDACTED]
23	SAN SALVADOR EL VERDE	[REDACTED]
24	SANTA ISABEL CHOLULA	[REDACTED]
25	TEPATLAXCO DE HIDALGO	[REDACTED]
26	TIANGUISMANALCO	[REDACTED]
27	TLAHUAPAN	[REDACTED]
28	TLALTENANGO	[REDACTED]
29	TZICATLACOYAN	[REDACTED]

REGIÓN II - CHIGNAHUAPAN [REDACTED]

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	AHUACATLÁN	[REDACTED]
2	AHUAZOTEPEC	[REDACTED]
3	AMIXTLÁN	[REDACTED]
4	AQUIXTLA	[REDACTED]
5	COATEPEC	[REDACTED]
6	CUAUTEMPAN	[REDACTED]
7	CHICONCUAUTLA	[REDACTED]
8	CHIGNAHUAPAN	[REDACTED]
9	CHILA HONEY	[REDACTED]
10	FRANCISCO Z. MENA	[REDACTED]
11	HERMENEGILDO GALEANA	[REDACTED]
12	HUAUCHINANGO	[REDACTED]
13	HUEYTLALPAN	[REDACTED]
14	JALPAN	[REDACTED]
15	JOPALA	[REDACTED]
16	JUAN GALINDO	[REDACTED]

Eliminado: 32 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

17	NAUPAN	[REDACTED]
18	OLINTLA	[REDACTED]
19	PAHUATLÁN	[REDACTED]
20	PANTEPEC	[REDACTED]
21	SAN FELIPE TEPATLÁN	[REDACTED]
22	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	[REDACTED]
23	TEPETZINTLA	[REDACTED]
24	TETELA DE OCAMPO	[REDACTED]
25	TLACUILOTEPEC	[REDACTED]
26	TLAOLA	[REDACTED]
27	TLAPACOYA	[REDACTED]
28	TLAXCO	[REDACTED]
29	VENUSTIANO CARRANZA	[REDACTED]
30	XICOTEPEC	[REDACTED]
31	ZACATLÁN	[REDACTED]
32	ZIHUATEUTLA	[REDACTED]

REGIÓN III - TEZIUTLAN [REDACTED]

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	ACATENO	[REDACTED]
2	ATEMPAN	[REDACTED]
3	AYOTOXCO DE GUERRERO	[REDACTED]
4	CAMOCUAUTLA	[REDACTED]
5	CAXHUACAN	[REDACTED]
6	CUETZALAN DEL PROGRESO	[REDACTED]
7	CHIGNAUTLA	[REDACTED]
8	HUEHUETLA	[REDACTED]
9	HUEYAPAN	[REDACTED]
10	HUEYTAMALCO	[REDACTED]
11	HUITZILAN DE SERDÁN	[REDACTED]
12	ATLEQUIZAYAN	[REDACTED]
13	IXTEPEC	[REDACTED]
14	JONOTLA	[REDACTED]
15	NAUZONTLA	[REDACTED]

Eliminado: 30 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

16	TENAMPULCO	[REDACTED]
17	TETELES DE ÁVILA CASTILLO	[REDACTED]
18	TLATLAUQUITEPEC	[REDACTED]
19	TUZAMAPAN DE GALEANA	[REDACTED]
20	XIUTETELCO	[REDACTED]
21	XOCHIAPULCO	[REDACTED]
22	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	[REDACTED]
23	YAONÁHUAC	[REDACTED]
24	ZACAPOAXTLA	[REDACTED]
25	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	[REDACTED]
26	ZARAGOZA	[REDACTED]
27	ZAUTLA	[REDACTED]
28	ZONGOZOTLA	[REDACTED]
29	ZOQUIAPAN	[REDACTED]

REGIÓN IV - ORIENTAL [REDACTED]

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	ACATZINGO	[REDACTED]
2	ALJOJUCA	[REDACTED]
3	ATOYATEMPAN	[REDACTED]
4	ATZITZINTLA	[REDACTED]
5	CUAPIAXTLA DE MADERO	[REDACTED]
6	CUYOACO	[REDACTED]
7	CHALCHICOMULA DE SESMA	[REDACTED]
8	CHICHQUILA	[REDACTED]
9	CHILCHOTLA	[REDACTED]
10	ESPERANZA	[REDACTED]
11	GENERAL FELIPE ÁNGELES	[REDACTED]
12	GUADALUPE VICTORIA	[REDACTED]
13	HUITZILTEPEC	[REDACTED]
14	IXTACAMAXTILÁN	[REDACTED]
15	LA FRAGUA	[REDACTED]

Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades
Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Puebla y sus Municipios 2023

Eliminado: 31 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

16	LIBRES	
17	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	
18	MIXTLA	
19	MORELOS CAÑADA	
20	NOPALUCAN	
21	OCOTEPEC	
22	ORIENTAL	
23	PALMAR DE BRAVO	
24	QUECHOLAC	
25	QUIMIXTLÁN	
26	RAFAEL LARA GRAJALES	
27	REYES DE JUÁREZ, LOS	
28	SAN JOSÉ CHIAPA	
29	SAN JUAN ATENCO	
30	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	
31	SAN SALVADOR EL SECO	
32	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	
33	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	
34	SOLTEPEC	
35	TECALI DE HERRERA	
36	TECAMACHALCO	
37	TEPEACA	
38	TEPEYAHUALCO	
39	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	
40	TLACHICHUCA	
41	TLANEPANTLA	
42	TOCHTEPEC	
43	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	
44	YEHUALTEPEC	

Eliminado: 32 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

REGIÓN V - TEHUACAN

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	AJALPAN	
2	ALTEPEXI	
3	ATEXCAL	
4	CALTEPEC	
5	COXCATLÁN	
6	COYOMEAPAN	
7	COYOTEPEC	
8	CHAPULCO	
9	ELOXOCHITLÁN	
10	IXCAQUITLA	
11	JUAN N. MÉNDEZ	
12	MOLCAXAC	
13	NICOLÁS BRAVO	
14	SAN ANTONIO CAÑADA	
15	SAN GABRIEL CHILAC	
16	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	
17	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	
18	SANTA INÉS AHUATEMPAN	
19	SANTIAGO MIAHUATLÁN	
20	TEHUACÁN	
21	TEHUACAN (PROG. SUBSEMUN)	
22	TEPANGO DE LÓPEZ	
23	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	
24	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	
25	VICENTE GUERRERO	
26	ZAPOTITLÁN	
27	ZINACATEPEC	
28	ZOQUITLÁN	

Eliminado: 34 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

REGIÓN VI - IZÚCAR DE MATAMOROS

No.	MUNICIPIO	RADIOCOMUNICACIÓN
1	ACATLÁN	
2	ACTEOPAN	
3	AHUATLÁN	
4	AHUEHUETITLA	
5	ALBINO ZERTUCHE	
6	ATZALA	
7	ATZITZIHUACÁN	
8	AXUTLA	
9	CHIAUTLA	
10	CHIETLA	
11	CHIGMECATITLAN	
12	CHILA DE LA SAL	
13	CHINANTLA	
14	COATZINGO	
15	COAYUCA DE ANDRADE	
16	COHETZALA	
17	COHUECÁN	
18	EPATLÁN	
19	GUADALUPE SANTA ANA	
20	HUAQUECHULA	
21	HUATLATLAUCA	
22	HUEHUETLÁN EL CHICO	
23	HUEHUETLÁN EL GRANDE	
24	IXCAMILPA DE GUERRERO	
25	IZÚCAR DE MATAMOROS	
26	JOLALPAN	
27	MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, LA	
28	PETLALCINGO	
29	PIAXTLA	
30	SAN DIEGO LA MEZA TOCHIMILTZINGO	
31	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	
32	SAN JUAN ATZOMPA	

Eliminado: 5 cifras y 27 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y Artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

33	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	██████████
34	SAN MIGUEL IXITLÁN	████
35	SAN PABLO ANICANO	██████████
36	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	██████████
37	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	██████████
38	TECOMATLÁN	██████████
39	TEHUITZINGO	██████████
40	TEOPANTLÁN	██████████
41	TEOTLALCO	██████████
42	TEPEMAXALCO	██████████
43	TEPEOJUMA	██████████
44	TEPEXCO	██████████
45	TILAPA	██████████
46	TLAPANALÁ	██████████
47	TOCHIMILCO	██████████
48	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	████
49	TULCINGO	██████████
50	XAYACATLÁN DE BRAVO	██████████
51	XICOTLÁN	██████████
52	XOCHILTEPEC	██████████
53	ZACAPALA	██████████

b) Sistema Estatal de Video Vigilancia

El Sistema de Video vigilancia estatal, está integrado por cámaras de video vigilancia estatales y municipales, las inter operan para brindar una mayor cobertura, a través de un sistema espejo que se visualiza en el Complejo Metropolitano de Seguridad Pública y en los █████ arcos, sumando un total de █████ cámaras de video vigilancia, con la integración de █████ municipios:

Arco de Seguridad	Municipio	C2	¿Cuenta con sistema de videovigilancia (cámaras)?
C5i Puebla	██████████	████	████
C5i Puebla	██████████	████	████

Eliminado: 25 cifras y 75 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C5i Puebla	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Atlixco (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Atlixco (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Atlixco (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Atlixco (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Cuapiaxtla de Madero (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 21 cifras y 73 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y Artículo 123 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Huejotzingo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Izúcar de Matamoros (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Izúcar de Matamoros (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Izúcar de Matamoros (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Izúcar de Matamoros (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 24 cifras y 64 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y Artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Arco de Seguridad Palmar de Bravo (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Complejo de Seguridad Estatal Tehuacán	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Libres (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 24 cifras y 58 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Teziutlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Subcentro Zacatlán (CALLE 9-1-1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

c) Plataforma México

En la entidad, el departamento de Plataforma México, está adscrito a la Subdirección de Registros Nacionales del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia C5i, mediante la cual se atiende a los 217 municipios.

De los 217 municipios, son [REDACTED] los que ya cuentan con claves de usuario y contraseña para ingresar a la Sistema Plataforma México, de acuerdo a las necesidades de cada corporación.

NO.	MUNICIPIO	NO. DE CLAVES
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Eliminado: 38 cifras y 63 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

2	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]
15	[Redacted]	[Redacted]
16	[Redacted]	[Redacted]
17	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]
22	[Redacted]	[Redacted]
23	[Redacted]	[Redacted]
24	[Redacted]	[Redacted]
25	[Redacted]	[Redacted]
26	[Redacted]	[Redacted]
27	[Redacted]	[Redacted]
28	[Redacted]	[Redacted]
29	[Redacted]	[Redacted]
30	[Redacted]	[Redacted]
31	[Redacted]	[Redacted]
32	[Redacted]	[Redacted]
33	[Redacted]	[Redacted]
34	[Redacted]	[Redacted]
35	[Redacted]	[Redacted]
36	[Redacted]	[Redacted]
37	[Redacted]	[Redacted]
38	[Redacted]	[Redacted]
39	[Redacted]	[Redacted]

Eliminado: 38 cifras y 84 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

40	[Redacted]	[Redacted]
41	[Redacted]	[Redacted]
42	[Redacted]	[Redacted]
43	[Redacted]	[Redacted]
44	[Redacted]	[Redacted]
45	[Redacted]	[Redacted]
46	[Redacted]	[Redacted]
47	[Redacted]	[Redacted]
48	[Redacted]	[Redacted]
49	[Redacted]	[Redacted]
50	[Redacted]	[Redacted]
51	[Redacted]	[Redacted]
52	[Redacted]	[Redacted]
53	[Redacted]	[Redacted]
54	[Redacted]	[Redacted]
55	[Redacted]	[Redacted]
56	[Redacted]	[Redacted]
57	[Redacted]	[Redacted]
58	[Redacted]	[Redacted]
59	[Redacted]	[Redacted]
60	[Redacted]	[Redacted]
61	[Redacted]	[Redacted]
62	[Redacted]	[Redacted]
63	[Redacted]	[Redacted]
64	[Redacted]	[Redacted]
65	[Redacted]	[Redacted]
66	[Redacted]	[Redacted]
67	[Redacted]	[Redacted]
68	[Redacted]	[Redacted]
69	[Redacted]	[Redacted]
70	[Redacted]	[Redacted]
71	[Redacted]	[Redacted]
72	[Redacted]	[Redacted]
73	[Redacted]	[Redacted]
74	[Redacted]	[Redacted]
75	[Redacted]	[Redacted]
76	[Redacted]	[Redacted]
77	[Redacted]	[Redacted]

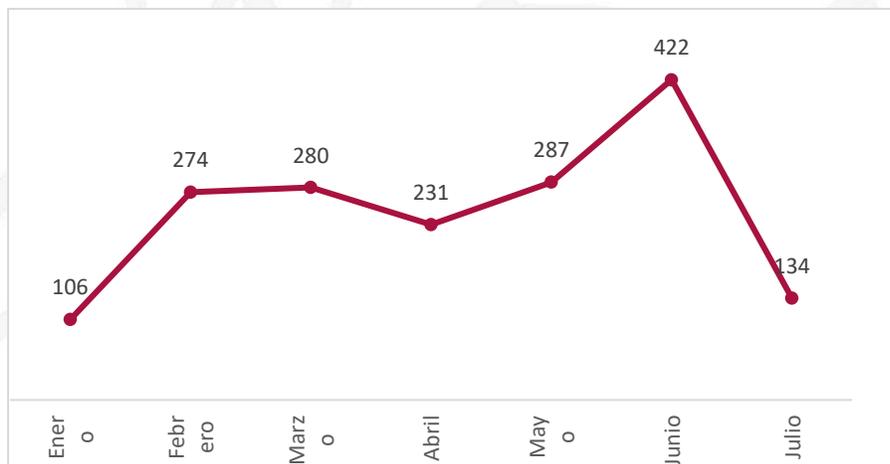
Eliminado: 35 cifras y 48 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de infraestructura tecnológica.

78	[Redacted]	[Redacted]
79	[Redacted]	[Redacted]
80	[Redacted]	[Redacted]
81	[Redacted]	[Redacted]
82	[Redacted]	[Redacted]
83	[Redacted]	[Redacted]
84	[Redacted]	[Redacted]
85	[Redacted]	[Redacted]
86	[Redacted]	[Redacted]
87	[Redacted]	[Redacted]
88	[Redacted]	[Redacted]
89	[Redacted]	[Redacted]
90	[Redacted]	[Redacted]
91	[Redacted]	[Redacted]
92	[Redacted]	[Redacted]
93	[Redacted]	[Redacted]
94	[Redacted]	[Redacted]
95	[Redacted]	[Redacted]
96	[Redacted]	[Redacted]
97	[Redacted]	[Redacted]
98	[Redacted]	[Redacted]
99	[Redacted]	[Redacted]
100	[Redacted]	[Redacted]
101	[Redacted]	[Redacted]
102	[Redacted]	[Redacted]
103	[Redacted]	[Redacted]
104	[Redacted]	[Redacted]
105	[Redacted]	[Redacted]
106	[Redacted]	[Redacted]
107	[Redacted]	[Redacted]
108	[Redacted]	[Redacted]
109	[Redacted]	[Redacted]
110	[Redacted]	[Redacted]
111	[Redacted]	[Redacted]
Total		[Redacted]

Bajo el esquema de coordinación estado – municipios, a través del C5I y del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se comparten los requisitos para la gestión de cuentas y las capacitaciones en los diferentes módulos con los que cuenta el sistema, con la finalidad de que más municipios cuenten con los medios tecnológicos para el suministro de bases de datos criminalística.

5.8. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Durante el periodo del 01 de enero al 15 de agosto 2023, se implementó el Programa Hablemos de Prevención, en el que se realizaron mil 734 acciones en 72 municipios que beneficiaron a 50,060 personas, 28,449 mujeres y 21,611 hombres, el Programa tiene como objetivo sensibilizar a los sectores educativo, empresarial, público y a la ciudadanía en general en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de la ejecución de acciones estratégicas como pláticas, talleres y capacitaciones encaminadas al reconocimiento y prevención de factores que originan la violencia y la delincuencia.

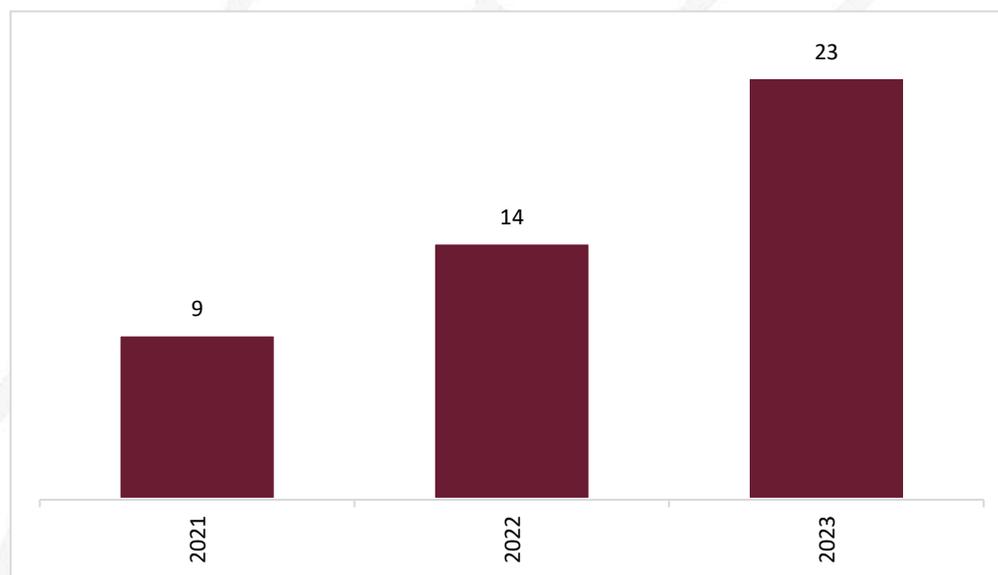


Actividades realizadas por mes del Programa Hablemos de Prevención.
Del 1 de enero al 15 de agosto de 2023

A través de los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana (CIPPC), 4 localizados en el municipio de Puebla y 4 en el municipio de Tehuacán, se llevaron a cabo 239 actividades, las cuales registraron un total de 53,030 asistencias, en beneficio de 5,825 personas, 3,620 mujeres y 2,205 hombres; las actividades realizadas fueron de tipo académicas, artísticas-culturales, asesorías jurídicas, capacitaciones para el trabajo, deportivas y de salud, con el objetivo de impulsar la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social.

En el marco de la Estrategia de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), que tiene como finalidad crear grupos de trabajo, de planeación y de participación ciudadana, donde las mujeres jueguen un papel fundamental para lograr la paz y la prevención de la violencia, se realizó la capacitación a personas servidoras públicas de 18 municipios del estado para la implementación de la estrategia. A través de 72 sesiones de capacitación, se benefició a 82 personas servidoras públicas, 69 mujeres y 13 hombres.

Como resultado de las capacitaciones realizadas, se instalaron 23 Redes MUCPAZ localizadas en 16 municipios del estado de Puebla, registrando la participación de 282 mujeres. Las Redes MUCPAZ instaladas durante el periodo que se informa se adicionan a las 23 Redes establecidas durante 2021 y 2022, las cuales llevaron a cabo 187 actividades de fortalecimiento, beneficiando a 2,571 personas, 1,725 mujeres y 846 hombres.



Redes MUCPAZ instaladas entre 2021 y 2023
Del 1 de enero al 15 de agosto de 2023

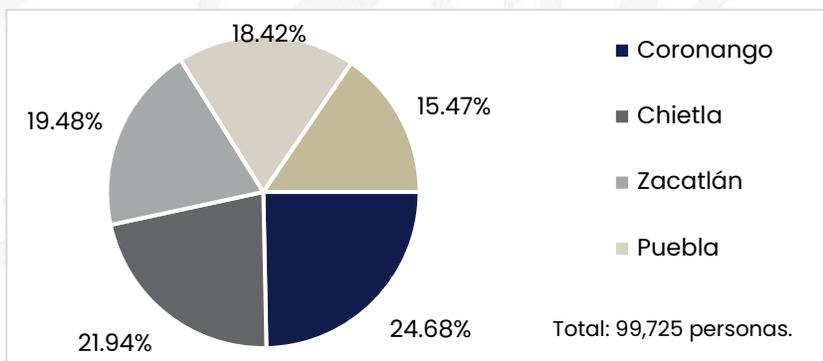
La recuperación de espacios públicos es fundamental para fortalecer el tejido social de las comunidades, mediante la modificación de los entornos donde se desarrolla la convivencia vecinal; durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 19 recuperaciones de espacios públicos en 16 municipios del estado, a través de las Redes MUCPAZ, registrando la participación de 363 personas, 270 mujeres y 93 hombres.

Como parte de las estrategias de difusión para el fortalecimiento de factores protectores en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en los diversos sectores de la ciudadanía del estado de Puebla, se realizaron 4 foros en 4 municipios del estado, registrando un total de 886 personas asistentes, 496 mujeres y 390 hombres.

De igual forma, y con el objetivo de impulsar las acciones de proximidad social con las y los habitantes del estado e informar a la ciudadanía sobre temas relacionados a la prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de la campaña de difusión #PrevenciónParaPuebla se realizaron 24 jornadas en 13 municipios del estado de Puebla, beneficiando a 4 mil 063 personas, 2 mil 166 mujeres y mil 897 hombres.

El Programa Juntos por la Paz tiene por objetivo prevenir y combatir las adicciones en México, a través de la construcción de entornos de paz y convivencia pacífica en la sociedad. Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo 9 actividades para la prevención de adicciones, beneficiando a 119 personas, 52 mujeres y 67 hombres. Adicionalmente, se instalaron 3 Clubes por la Paz en 3 municipios del estado, conformados por 48 hombres para fortalecer habilidades para el trabajo comunitario y organizativos que impulsen la prevención de adicciones, la cultura de paz y la acción comunitaria en adolescentes y juventudes.

La implementación de la Estrategia de Prevención de la Violencia de Género y el Femicidio consistió en actividades de capacitación y difusión para la prevención del ejercicio de violencia contra las mujeres, dirigida a los sectores educativo, empresarial, público y a la ciudadanía en general, a través del uso de medios de comunicación tradicionales y digitales. Con una inversión de \$500,000.00, e impactando en 5 municipios del estado, a través de 46 sesiones de capacitación se benefició a 600 personas, 357 mujeres y 243 hombres, además de registrar un alcance de 99 mil 725 personas a través de las campañas de difusión de información por medios digitales.



Distribución del alcance de personas a través de difusión digital
Del 1 de enero al 15 de agosto de 2023

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las estrategias de prevención y protección de las infancias y juventudes para la reconstrucción del tejido social en las comunidades escolares mediante una oferta educativa y de capacitación para

estudiantes, personas cuidadoras, docentes y autoridades educativas se implementó el Programa Prevención a las Infancias y Juventudes, realizando 174 sesiones de capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigidas a niñas, niños y adolescentes en 2 municipios del estado de Puebla, beneficiando a mil 080 personas, 589 mujeres y 491 hombres.

El impulso de la participación ciudadana es fundamental para la construcción de entornos de paz y la implementación de estrategias y programas que atiendan las necesidades presentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Bajo esta premisa, y con el objetivo de impulsar la participación ciudadana, se llevó a cabo la Estrategia de Fortalecimiento a Redes Ciudadanas en 4 municipios del estado de Puebla, a través de la cual se realizaron 34 sesiones de capacitación en materia de la violencia y la delincuencia a personas integrantes de comités vecinales y redes ciudadanas, beneficiando a 119 personas, 48 mujeres y 71 hombres.

Por último, como parte de la Estrategia por Puebla: "Paz, Seguridad y Justicia" se reforzó el trabajo con los municipios del estado en materia de prevención social de la violencia, a fin de que integraran sus áreas municipales de prevención. Al respecto, se realizaron 36 mesas de trabajo, en las que se expuso la importancia de contar con un área de prevención, así como las funciones que debe desarrollar y el material de apoyo para su formalización. En estas reuniones, participaron 130 municipios del Estado de Puebla.

Asimismo, se realizaron capacitaciones a personas servidoras públicas municipales para el fortalecimiento de áreas municipales de prevención, con el objetivo de dotar al personal adscrito a las áreas de prevención de los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos para desarrollar estrategias y programas efectivos que atiendan las necesidades de sus territorios. A través de 23 sesiones de capacitación se impactó a 96 municipios del estado de Puebla y se registró la participación de 447 personas servidoras públicas, 202 mujeres y 245 hombres.

5.9. REINSERCIÓN SOCIAL

A través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se tiene programado Fortalecer al Sistema Penitenciario Estatal, mediante la implementación de tecnologías y equipo para los Centros de Reinserción Social de Puebla, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán", con el objetivo de contar con la infraestructura necesaria para fortalecer la seguridad del Centro, por lo que se adquirirán:

- [REDACTED] sistemas de detección de objetos y sustancias prohibidas adherido al cuerpo en cavidades, para mejorar la seguridad al ingreso o egreso del personal y visitas, coadyuvando así al control de ingreso a los Centros Penitenciarios.
- [REDACTED] vehículos tipo van para el traslado de semovientes de la unidad K-9.
- [REDACTED] unidades de vehículos de transporte de personal y equipo de transporte terrestre a los elementos adscritos a las unidades que se encuentran en los Centros Penitenciarios y al Centro temporal para adultos mayores privados de la libertad con enfermedades crónicas degenerativas y discapacidad.
- [REDACTED] brazaletes de monitoreo con su respectivo software para su correcto funcionamiento con la finalidad de reducir la sobrepoblación, el hacinamiento y la reincidencia delictiva para el fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.

Este proyecto utiliza una inversión de [REDACTED] pesos mexicanos con los que se mejoraran las condiciones de seguridad de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.

Asimismo, mediante el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, se tiene la finalidad de contribuir al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024, a través de la adquisición de un Sistema de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de vanguardia, conformado con tecnología de inteligencia artificial que permitirá mejorar la seguridad y vigilancia del Centro de Reinserción Social, logrando así, eliminar la posibilidad a la comisión de actos de corrupción por parte del personal que labora en el mismo, la prevención del delito, así como la prevención de riesgos, evitando a toda costa el autogobierno al interior del Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán (CERESO).

Este proyecto tiene una inversión de [REDACTED] pesos mexicanos con lo que indudablemente coadyuvará a brindar y reforzar la seguridad de las unidades adscritas a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

5.10. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA

Como parte del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el Secretariado Ejecutivo ha implementado diversas acciones en materia de justicia cívica con el propósito de implementar de manera homologada y programada los diversos indicadores del tema en comento.

En el estado de Puebla se realizan funciones de apoyo, asesoría y acompañamiento en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, para tal efecto se eligieron 10

Eliminado: 17 palabras. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de datos de municipios en relación con el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

municipios del Estado [REDACTED] de los cuales se han analizado sus reglamentos y normatividad aplicable en la materia, estructura, personal, capacitación, así como las faltas administrativas que permiten medir el avance o situación de los Juzgados Cívicos en cada uno de los municipios; esta actividad se ha realizado en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En dicho tema se han generado 5 reuniones de trabajo con personal del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a fin de obtener capacitación, orientación y retroalimentación de los trabajos realizados, a sí mismo, en el segundo semestre del año se tiene considerada una capacitación para dichos municipios en materia de Justicia Cívica, previo acuerdo del Secretariado Ejecutivo Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de Puebla.

Actualmente dado el avance que se ha llevado a cabo en el tema, se han integrado a dichas acciones los municipios de Ocoyucan y Huejotzingo; así mismo, se tiene considerado replicar al resto de los municipios del estado con el propósito de que aquellos que carecen de información se sumen a los trabajos y realicen las adecuaciones estructurales, normativas y de procedimientos necesarias para implementar en cada uno de ellos el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

6. PROSPECTIVAS

Como parte del análisis a la información obtenida a través de los diversos ejercicios de encuesta, formularios, consulta, reportes y revisiones en sitio, se han generado en el presente ejercicio políticas públicas que permiten atender las necesidades de las corporaciones municipales y del estado poblano.

El pasado 15 de diciembre de 2022 fue nombrado por el Congreso del Estado como Gobernador Sustituto el C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina; quien de manera inmediata instruyó llevar a cabo acciones prioritarias en materia de seguridad pública; por tal motivo la Secretaría de Seguridad Pública a través de sus diferentes unidades operativas y administrativas y en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública llevaron a cabo las acciones de apoyo, asesoría, acompañamiento y coordinación a los 217 municipios del Estado de Puebla.

En ese sentido, el 20 de febrero de 2023 el Gobernador Sustituto presentó el Plan “Paz, Seguridad y Justicia” a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual consta de 10 acciones:

1. Fortalecimiento de una policía más cercana y capacitada.
2. Prevención social de la delincuencia, adiciones y atención con perspectiva de género ante casos de violencia a mujeres.
3. Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación de las policías municipales.
4. Coordinación institucional, municipal y sectorial.
5. Estrategia de seguridad y prevención del delito para la zona metropolitana.
6. Mecanismos efectivos de coordinación con la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial para combatir la impunidad.
7. Justicia cívica para la transformación de conciencias y solución pacífica de conflictos.
8. Mejoramiento del C5 y atención oportuna a llamadas de emergencia.
9. Combate y coordinación frontal a delitos de alto impacto.
10. Reinserción social más humana y mayor seguridad penitenciaria.

A dicha labor se sumaron las áreas administrativas del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destinando recursos humanos, tecnológicos y económicos en pro del desarrollo y mejoramiento de las condiciones laborales y operativas de las instituciones de seguridad pública municipal.

Certificado Único Policial

Considerando los diversos factores y circunstancias de los municipios, quienes presentan casos **específicos**, en los procesos de reclutamiento, evaluación, registro, formación y capacitación, se realizarán las siguientes acciones:

- Coordinación de todas las instituciones involucradas en el proceso de certificación, de tal manera que la información se encuentre actualizada y validada, de acuerdo a los tramos de responsabilidad, por cada uno de las y los actores considerados en el proceso.
- Intercambio y actualización continua de bases de datos, así como de documentación, formatos y procedimientos generales que sirvan de base para que los municipios realicen sus trámites de una forma breve y eficiente.
- Fortalecer los conocimientos de las instituciones de seguridad pública municipal en lo que respecta al proceso de certificación policial y servicio

- profesional de carrera, así como facilitarles los datos de contacto de las instancias involucradas en el proceso.
- Mantener una comunicación estrecha y asertiva con los municipios a través de sus enlaces y representantes que permita dar atención y seguimiento a sus trámites, gestiones y solución de dudas o problemas.
 - Definir el universo certificable de las corporaciones, validando con las instancias correspondientes, los perfiles con los que las y los policías municipales fueron dados de alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
 - Definir acciones colegiadas de atención, que permitan dar solución al corto, mediano y largo plazo; partiendo de los puntos críticos detectados en cada uno de las fases de emisión de los componentes del CUP.
 - Realizar mesas de trabajo periódicas, en las que se valide la información con la que cuenta cada instancia en relación al estado de fuerza de las corporaciones municipales ante el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública y contrastarlo con lo que el municipio informa.
 - Fortalecer el factor humano y tecnológico de las áreas que intervienen en la emisión de los componentes del Certificado Único Policial, para que se brinde seguimiento a las solicitudes de los municipios y estas sean atendidas de forma breve, eficaz y eficiente.
 - Solicitar el apoyo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que a través de sus áreas se gestione y atienda de manera excepcional, la celeridad en los trámites de alta o baja en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la capacitación a municipios respecto a los componentes del CUP y su respectiva captura en sistema.

Revisión de expedientes integrados por los municipios con recursos FORTAMUN.

En términos de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; se ha destinado personal específico para la revisión, asesoría y acompañamiento en la integración de expedientes que realizan los municipios para la aplicación de recursos económicos en la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los programas con prioridad nacional.

De igual forma en el mes de agosto se dio cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública para requerir a los municipios la información correspondiente al destino y ejercicio de al menos el 20% de dichos recursos en acciones concretas aplicadas a la Seguridad Pública; además de brindar una capacitación en la que participaron 85 municipios del Estado de Puebla, la cual tuvo como objetivo orientar a los municipios en la correcta aplicación de dichos recursos.

Fortalecimiento de las áreas administrativas.

Se fortalecieron las áreas técnicas del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza con capital humano a fin de incrementar la capacidad de atención de evaluaciones en favor de las instituciones de seguridad pública, incluidas las municipales.

Acción que se complementó con la aportación de recursos económicos y financieros que favorecieran no solo la atención sino la oportunidad de ahorrar en el costo de las mismas, al cubrir dichas cantidades a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Recursos económicos.

Con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos surgidos en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, específicamente a los relacionados con los fondos o subsidios federales a través de los cuales se fortalecen los sectores administrativos, técnicos, operativos y humanos de las instituciones de seguridad pública.

En Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de Puebla, en coordinación con las dependencias y áreas administrativas relacionadas con los Programas con Prioridad Nacional destinaron recursos en:

Evaluaciones de Control de Confianza: Se asignaron recursos en beneficio de los 217 municipios para que a través de los conceptos de evaluaciones de nuevo ingreso y permanencia las instituciones de seguridad pública municipal cumplieran con los requisitos normativos y las y los elementos se encontraran evaluados, aprobados y vigentes.

Por medio de la coordinación y comunicación constante con los enlaces municipales se hace del conocimiento a los municipios del número y personal que necesita ser evaluado en el presente ejercicio fiscal.

Eliminado: 1 cifra. Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículo 123 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.
Motivación: En virtud de ser información reservada al tratarse de recurso destinado a equipamiento a elementos de seguridad pública municipal.

Capacitación y Formación:

En cumplimiento al programa rector de profesionalización y el Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, profesionalización y certificación policial; la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza, otorgó cursos, capacitaciones y formaciones a los diferentes municipios del estado de Puebla con el propósito de mantener actualizados los conocimientos de las y los elementos policiales para que los mismos cuenten con las herramientas teóricas y prácticas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Equipamiento:

Con el propósito de beneficiar a las instancias municipales se han destinado un total de [REDACTED] para la adquisición de equipamiento y uniformes.

Generación de datos y documentos.

En el cumplimiento de las acciones generadas en el Plan "Paz, Seguridad y Justicia"; se realizaron mesas de trabajo con **188** municipios en las que se brindó información, orientación y acompañamiento a los enlaces. Además, en el mes de abril a través de la Dirección de Evaluación se realizó el Diagnostico Municipal CUP 2023, el cual tuvo como objetivo identificar las necesidades de las instituciones municipales que impactaban en la generación y obtención del Certificado Único Policial; y con ello generar acciones de atención.

7. CONCLUSIONES

El desarrollo económico, social y cultural que presenta el Estado de Puebla, es viable para generar un entorno de desarrollo sustentable de acciones y programas relacionadas con la seguridad de las y los ciudadanos y la sociedad en general.

Ante las condiciones y necesidades de la sociedad actual, la cual es cambiante, las políticas públicas de igual forma deben ser dinámicas y adecuarse de manera constante, al grado de permitir la comunicación, coordinación e inclusión de todos los sectores involucrados en el cumplimiento normativo, estratégico y operativo en materia de seguridad pública.

La determinación de acciones y programas de atención, involucra no solo los factores económicos, humanos y tecnológicos; de igual forma involucra necesariamente la participación activa de las autoridades y la ciudadanía, la práctica continua de valores y virtudes como la tolerancia, educación, participación, escucha efectiva y bipartita, el respeto, la justicia y la cultura de la legalidad y la prevención; este último uno de los conceptos más desarrollados en nuestros días, tema de gran importancia considerado como la base para mejorar las condiciones actuales de afectación y descomposición de los lazos fraternales, de solidaridad, bien común y la ayuda mutua.

El Estado de Puebla seguirá sumando esfuerzos en beneficio de la sociedad desde los diferentes ámbitos, espacios geográficos y culturas que forman parte de la entidad federativa; muestra de ello ha sido la participación activa y recurrente en los diferentes ejercicios fiscales con aportaciones económicas que permitan cubrir las necesidades del Estado y sobre todo de los municipios.

El apoyo constante y coordinado presenta su mejor esfuerzo en la materialización del Plan "Paz, Seguridad y Justicia", presentado por el Gobernador Sustituto del Estado de Puebla Sergio Salomón Céspedes Peregrina; mismo que incentiva la participación y actualización de los diferentes actores en materia de seguridad pública en la entidad federativa y los municipios.

El fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipal a través de acciones de apoyo, asesoría, acompañamiento y gestión; así como de equipamiento tecnológico, capacitación, evaluaciones de control de confianza, prendas de seguridad y protección, armamento y actividades conjuntas en materia de prevención reflejan la actualización de las políticas públicas llevadas a cabo desde la administración estatal en

el presente ejercicio fiscal 2023. Se ha incrementado el estado de fuerza municipal de manera significativa, lo cual conlleva a generar condiciones para brindar de manera adicional capacitaciones y equipamiento para cada uno de estos nuevos elementos; una muestra de que las cosas que se plantean y comprometen se pueden cumplir y mejorar.

Las acciones de coordinación operacional, despliegue, participación y acompañamiento en recorridos, entre las instituciones del sector municipal y las dependencias del Estado de Puebla, llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública reflejan el esfuerzo de esta institución por mantener al estado de Puebla en un clima de paz y tranquilidad para sus familias.

Aún hay muchas áreas de oportunidad y se sigue trabajando en ellas, pero los avances son claros y notorios, reflejan el compromiso de todos y cada uno de las y los servidores públicos que forman parte de esta administración estatal. Nunca será suficiente, pero sí valioso; el ejercicio fiscal aún no termina y al día de hoy aún están en proceso diversos programas y acciones, los cuales verán su plenitud con el mejoramiento de las circunstancias y el reconocimiento del bienestar común.

BIBLIOGRAFÍA

- Fiscalía General del Estado de Puebla. (2023). Fiscalía General del Estado de Puebla. Obtenido de Fiscalía General del Estado de Puebla: <https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/incidencia-delictiva-por-municipio>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Aspectos Geográficos Puebla.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2023.
- Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP)
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)